



CORANTIOQUIA

Manual de políticas contables y financieras

Elaboró:

Carmen Estela Guerra
GIT Contabilidad y Costos
Subdirección Administrativa y Financiera
2020-12-18

Revisó:

Carlos Alberto Velásquez López
Subdirector Administrativo y Financiero

Gabriel Jaime Ayora Hernández
Secretario General
2020-12-28

Aprobó:

Carlos Alberto Velásquez López
Subdirector Administrativo y Financiero
2020-12-30



Fotografía: Correa, A. Áreas Protegidas.

Gestión financiera

Tabla de contenido

1	Objetivo	4
2	Alcance	4
2.1	Asuntos que cubre.....	4
2.2	Proceso que lidera.....	5
2.3	Dependencias donde se desarrolla	5
2.4	Sedes donde se implementa	5
3	Responsable del manual.....	5
4	Definiciones	5
4.1	Siglas.....	5
4.2	Glosario	6
5	Generalidades.....	18
6	Asuntos a abordar.....	¡Error! Marcador no definido.
7	Documentos de referencia	156
8	Control de cambios	157
9	Anexos	157

1 Objetivos

1.1 General

Describir en el presente manual las políticas contables y financieras implementadas por Corantioquia, con el fin de colaborar en la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información relevante, fidedigna, verificable, oportuna, comprensible y comparable según lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Pública en cuanto a principios, normas técnicas y procedimientos.

1.2 Específicos

- Garantizar que la información financiera de la Corporación sea reconocida y revelada con sujeción a las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Definir los métodos, manuales e instructivos adoptados por CORANTIOQUIA para el reconocimiento, medición y revelación de las transacciones y hechos financieros.
- Establecer lineamientos que orienten el accionar administrativo de todas las áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, para garantizar un flujo de información adecuado logrando oportunidad y calidad en los registros, así mismo que orienten al accionar del proceso contable.
- Contribuir a la generación y difusión de información contable para satisfacer las necesidades informativas de los usuarios en cumplimiento de los objetivos de Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

2 Alcance

2.1 Asuntos¹ que cubre

El presente manual es de carácter interno para CORANTIOQUIA, contiene las políticas contables y financieras para el reconocimiento, medición, revelación de las transacciones y presentación de hechos económicos, como base para preparar y presentar sus estados contables básicos, reportes e informes contables y financieros.

Quedan sujetos a las disposiciones del presente manual de políticas y prácticas contables todos los funcionarios pertenecientes a procesos, programas, proyectos, áreas, Subdirecciones, Oficinas, Oficinas Territoriales y Sedes Locales de CORANTIOQUIA.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría General de la Nación, así como, el de otros entes de Gobierno, cuando

¹ Temas/aspectos/elementos/estrategias/especificaciones.

fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

Para una cabal comprensión del proceso contable, la Corporación cuenta con los siguientes documentos, elaborados por la Subdirección Administrativa y Financiera y que complementan lo establecido en el presente manual:

- Manual de Estimaciones contables
- Manual de Dinámicas contables, contiene guías de clasificación contable para algunos casos particulares que aplican en CORANTIOQUIA
- Manual de Reportes y Revelaciones
- Manual de Prácticas contables, que contiene las guías de ejecución de las tareas, diseñadas por la Subdirección Administrativa y Financiera en concordancia con las políticas contables y financieras

2.2 Proceso que lidera

Gestión Financiera

2.3 Dependencias donde se desarrolla

Subdirección Administrativa y Financiera y demás dependencias donde se desarrollen actividades relacionadas con el presente manual

2.4 Sedes donde se implementa

Sede Central y demás sedes donde se desarrollen actividades relacionadas con el presente manual

3 Responsable del manual

Subdirector Administrativo y Financiero

4 Definiciones

4.1 Siglas

Corantioquia: Corporación Autónoma del Centro de Antioquia.

SGI: Sistema de gestión integral

4.2 Glosario

- **Actividades de financiación:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de CORANTIOQUIA.
- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Corporación, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- **Actividades de inversión:** Son las de adquisición, enajenación o abandono de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.
- **Activo:** Son recursos controlados por la entidad que resultan de eventos pasados y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.
- **Activo contingente:** Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad
- **Activo cualificado:** Es aquel que requiere, necesariamente, de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o para la venta.
- **Activo financiero:** Es cualquier activo que posea una de las siguientes formas:
 - a) Efectivo.
 - b) Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad.
 - c) Un derecho contractual:
 - A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
 - A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para CORANTIOQUIA.
 - d) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA, y sea:

- Un instrumento no derivado, según el cual CORANTIOQUIA estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio.
 - Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA. Para esta finalidad, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA
- **Activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.
 - **Activos generadores de efectivo:** son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.
 - **Activos no generadores de efectivo:** son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.
 - **Activos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionadas con:
 - a) Las diferencias temporarias deducibles.
 - b) La compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal.
 - c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores.
 - **Acuerdo de concesión:** es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en concesión, para proporcionar un servicio o para desarrollar una actividad en nombre de la entidad concedente, durante un periodo determinado, a cambio de una compensación por los servicios o por la inversión realizada durante el periodo del acuerdo de concesión.
 - **Amortización:** Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.

- **Anexo.** Elemento que se adjunta al documento del sistema de gestión; sirve para complementar y aclarar. Adaptación del capítulo 3.4 de la (GTC 185, 2009)
- **Aplicación prospectiva:** Consiste en la aplicación de un cambio desde el momento de su modificación en adelante, sin efectos retroactivos, esta aplicación prospectiva se presenta cuando:
 - a) Se aplica una nueva política contable a las transacciones nuevas, es decir que no se habían presentado anteriormente en la corporación.
 - b) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.
- **Aplicación retroactiva:** Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros eventos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.
- **Arrendamiento:** Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.
- **Arrendamiento financiero:** Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.
- **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero, en el cual no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios del activo.
- **Asociada:** Es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.
- **Base fiscal de un activo:** Es el importe que será deducible, a efectos fiscales, de los beneficios económicos que obtenga la Corporación en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo.
- **Base fiscal de un pasivo:** Es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en ejercicios futuros.

- **Base amortizable:** Corresponde al costo histórico del activo intangible menos el valor residual, menos las pérdidas calculadas por deterioro.
- **Base depreciable:** Corresponde al costo histórico del activo de propiedad planta y equipo, propiedad de inversión o bien de uso público menos el valor residual, menos las pérdidas calculadas por deterioro.
- **Bienes de uso público:** Son activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.
- **Bienes históricos y culturales:** Son bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por CORANTIOQUIA, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.
- **Cambio en una estimación contable:** Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.
- **Capítulo.** División que se hace en los documentos del sistema de gestión para organizar y facilitar la comprensión del texto. Adaptación del capítulo 3.4 de la (GTC 185, 2009)
- **Contrato de carácter oneroso:** Es todo aquel contrato en el cual los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.
- **Control:** implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del

recurso.

- **Control conjunto:** Un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica.
- **Control de cambios.** Actividades para controlar los cambios a los documentos después de la aprobación formal de su información. Adaptación del capítulo 3.3.10 de la (NTC-ISO 9000, 2015)
- **Costo atribuido:** Un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.
- **Costo amortizado de un activo financiero:** El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.
- **Costos por intereses:** Es el incremento producido durante un ejercicio en el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas, como consecuencia de que tales retribuciones se encuentran un ejercicio más próximo a su vencimiento.
- **Costo de transacción:** Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.
- **Dependiente (o filial):** Es una entidad controlada por otra (conocida como dominante o matriz). La dependiente puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.
- **Desarrollo:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de

materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

- **Deterioro de valor de un activo generador de efectivo:** es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.
- **Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo:** es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.
- **Diferencias temporarias:** Son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.
- **Documento.** Información y el medio en el que está contenida. Capítulo 3.8.5 de la (NTC-ISO 9000, 2015)
- **Errores de ejercicios anteriores:** Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:
 - a) Estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados.
 - b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.
- **Estados financieros separados:** Son los estados financieros de un inversor, ya sea éste una dominante, un inversor en una asociada o un partícipe en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por CORANTIOQUIA en la que se ha invertido.
- **Especificación.** Documento que establece requisitos. Capítulo 3.8.7 de la (NTC-ISO 9000, 2015)
- **Estrategia.** Plan para lograr un objetivo a largo plazo o global. Capítulo 3.5.12 de la (NTC-ISO 9000, 2015)

- **Evidencia objetiva.** Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. Capítulo 3.8.1 de la (NTC-ISO 9000, 2015)
- **Flujos de efectivo:** Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
- **Ganancias y pérdidas actuariales:** Comprenden:
 - a) Los ajustes por experiencia (que miden los efectos de las diferencias entre las hipótesis actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan).
 - b) Los efectos de los cambios en las hipótesis actuariales.
- **Hechos posteriores a la fecha del balance:** Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se hayan producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación o de autorización de los estados financieros para su divulgación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:
 - a) Aquéllos que muestran las condiciones que ya existían en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste).
 - b) Aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste).
- **Influencia significativa:** Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que la entidad no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos: a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada, c) realiza transacciones importantes con la asociada, d) realiza

intercambio de personal directivo con la asociada o e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

- **Importe recuperable:** El mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor en uso.
- **Inventarios:** Son activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de:
 - a) Comercializarse en el curso normal de la operación.
 - b) Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.
 - c) Transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.
- **Información documentada.** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene. Capítulo 3.8.6 de la (NTC-ISO 9000, 2015)
- **Instructivo/protocolo.** Descripción detallada de cómo realizar y registrar las tareas. Adaptación del capítulo 3.1 de la (GTC-ISO/TR 10013, 2002)
- **Impuesto corriente:** Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia (pérdida) fiscal del ejercicio.
- **Instrumento de cobertura:** Es un derivado designado o bien (sólo para la cobertura del riesgo de tipo de cambio) un activo financiero o un pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta, respectivamente.
- **Instrumento derivado (o un derivado):** Es un instrumento financiero que cumpla las tres características siguientes:
 - a) Su valor cambia en respuesta a los cambios en un determinado tipo de interés, en el precio de un instrumento financiero, en el precio de materias primas cotizadas, en el tipo de cambio, en el índice de precios o de tipos de interés, en una

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- calificación o índice de carácter crediticio, o en función de otra variable, suponiendo que, en caso de que se trate de una variable no financiera, no sea específica para una de las partes del contrato (a menudo denominada "subyacente").
- b) No requiere una inversión inicial neta, o bien obliga a realizar una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
 - c) Se liquidará en una fecha futura.
- **Instrumento financiero:** Es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.
 - **Investigación:** Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
 - **Manual.** Especificación para la operación del sistema de gestión de una organización. Los manuales pueden variar en cuanto a detalle para adecuarse a las necesidades de la organización. Adaptación del capítulo 3.8.8 de la (NTC-ISO 9000, 2015)
 - **Medición:** Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance (estado de situación financiera) y el estado de resultados (estado del resultado integral).
 - **Método del tipo de interés efectivo:** Es un método de cálculo del coste amortizado de un activo o pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. El tipo de interés efectivo es el tipo de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. Para calcular el tipo de interés efectivo, CORANTIOQUIA estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.
 - **Pasivo:** Proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden

originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento.

- **Pasivo contingente:** Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.
- **Pasivo financiero:** Es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:
 - a) Una obligación contractual:
 - De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.
 - De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para CORANTIOQUIA.
 - b) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA, y sea:
 - Un instrumento no derivado, según el cual CORANTIOQUIA estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio.
 - Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de CORANTIOQUIA.
- **Pasivos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.
- **Planta productora:** Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

- **Propiedades de Inversión:** Son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.
- **Propiedad planta y equipo:** Son propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados por CORANTIOQUIA para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- **Pérdida por deterioro del valor:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.
- **Planes de aportaciones definidas:** Son planes de prestaciones postempleo, en los cuales la Corporación realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a las prestaciones de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el ejercicio corriente y en los anteriores.
- **Planes de prestaciones definidas:** Son planes de prestaciones postempleo diferentes de los planes de aportaciones definidas.
- **Planes de prestaciones postempleo:** Son acuerdos, formales o informales, en los que la Corporación se compromete a suministrar prestaciones a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.
- **Políticas contables:** Son los principios específicos, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por CORANTIOQUIA en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- **Préstamos condonables:** Son aquéllos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas.
- **Préstamos y partidas a cobrar:** Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, distintos de:
 - a) Aquéllos que CORANTIOQUIA tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que se clasificarán como mantenidos para negociar y aquéllos que CORANTIOQUIA, desde el momento del reconocimiento inicial, designe para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados.

- b) Aquéllos que CORANTIOQUIA designe desde el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta.
- c) Aquéllos en los cuales el tenedor no pueda recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta.

Procedimiento. Forma específica de llevar a cabo una actividad o un proceso. Capítulo 3.4.5 de la (NTC-ISO 9000, 2015)

- **Provisión:** Es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.
- **Políticas contables:** Principios específicos, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- **Reconocimiento:** Proceso de incorporación, en el balance (estado de situación financiera) o en el estado de resultados (estado del resultado integral), de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente y que satisfaga los siguientes criterios para su reconocimiento:
 - a) Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de CORANTIOQUIA.
 - b) El elemento tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.
- **Reestructuración:** Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la Corporación, cuyo efecto es un cambio significativo:
 - a) En el alcance de la actividad llevada a cabo por la Corporación.
 - b) En la manera de llevar la gestión de su actividad.
- **Registro.** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas. Capítulo 3.8.10 de la (NTC-ISO 9000, 2015)
- **Subvenciones oficiales:** Son ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos a una empresa en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de explotación. Se excluyen aquellas formas de ayudas públicas a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con las Administraciones Públicas que no puedan distinguirse de las demás operaciones normales de la Corporación.
- **Valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas:** Es el valor presente, sin deducir el valor del activo que garantiza el pago del plan de beneficios por

prestaciones definidas, de los pagos futuros esperados que son necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

- **Valor neto realizable:** El precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.
- **Valor de mercado:** El importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes conocedoras e interesadas, que actúan en condiciones de independencia mutua.
- **Vida útil:** Se considera como el tiempo en el cual CORANTIOQUIA espera utilizar el activo. Se puede determinar por medio de la experiencia que tiene CORANTIOQUIA con activos similares, según cláusulas contractuales o normas relacionadas con el periodo que se puede utilizar el activo.
- **Valor presente:** Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de efectivo en el curso normal de la operación.

5 Generalidades

A través de Ley 99 de 1993, se creó la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (En adelante CORANTIOQUIA) como una entidad corporativa autónoma de carácter público y de orden nacional, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, cuya misión es: “Contribuir al logro del desarrollo sostenible, mediante el conocimiento y mejoramiento de la oferta ambiental y la administración del uso de los recursos para responder a su demanda, a través de la construcción de una cultura ambiental del territorio”.

Su objeto social, es administrar y ejecutar dentro del área de su jurisdicción las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible

El Contador General de la Nación mediante resolución 357 del 23 de julio de 2008, adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, el cual en su numeral 2.1.2.1. Elaboración de los estados, informes y reportes contables, establece: "... Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público" y en la Resolución 193 de 2016, estableció el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, el cual en su numeral

3.2.4 Manuales de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones, establece la necesidad de documentar las políticas y demás prácticas contables que se han de implementar en la Corporación y que estén en procura de lograr una información que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Igualmente, mediante resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y modificada por la resolución 425 de 2019, se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, dando cumplimiento al proceso de convergencia adoptado en la ley 1314 de 2009, en el cual surge la obligación de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y por tanto, las prácticas y políticas contables establecidas por CORANTIOQUIA deben estar preparadas con base en el Nuevo Marco Normativo y el Régimen de Contabilidad Pública.

Dado lo anterior, las políticas contables y financieras establecidas en este manual, están definidas teniendo en cuenta el Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública emitidos por la Contaduría General de la Nación.

El presente manual contiene las políticas contables y financieras aplicables en CORANTIOQUIA y cuando se estime conveniente, se establecerán algunas prácticas contables. Otras prácticas, con sujeción a las políticas estarán descritas en instructivos u otro tipo de manual establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

Son prácticas contables las relacionadas con las fechas de cierre o corte para la preparación de información definitiva, métodos de depreciación aplicados, periodos de amortización, métodos de provisión, porcentajes de provisión, tipos de comprobantes utilizados, fechas de publicación o exhibición de información contable, periodos de actualización de valores, forma de conservar libros y demás soportes contables, libros auxiliares considerados como necesarios en la entidad, forma de elaborar las notas a los estados contables, criterios de identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, y análisis e interpretación de los estados contables y demás informes.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, ni en las políticas contables, CORANTIOQUIA solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Los documentos (internos y externos) indicados en el presente manual son indispensables para su correcta aplicación. Para las referencias con fecha, sólo se aplica

la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición, incluyendo cualquier modificación de ésta.

6 Líneas temáticas o capítulos

6.1 MARCO LEGAL

Según la resolución No. 533 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN), CORANTIOQUIA pertenece a las Entidades de Gobierno, y debe aplicar el marco normativo que aplica a estas: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

El contexto legal que da origen al presente manual, se detalla a continuación:

- Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- Resolución 533 de octubre de 2015 CGN, modificada por la Resolución 425 de 23 de diciembre 2019 resolución 425 de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Instructivo 002 de 2015 CGN, Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 620 de 2015 CGN, modificado por la Resolución No 598 de diciembre de 2017, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No. 628 de 2015 CGN, modificado por la resolución 456 de 2017 CGN, por la cual se incorpora, el régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
- Resolución No. 087 de 2016 CGN, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre 2015.
- Resolución No. 192 de 2016 CGN, por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales.

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- Resolución No. 193 de 2016 CGN, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución No. 706 de 2016 CGN, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 525 de 2016, Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución No. 182 de 2017 CGN, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución No. 116 de 2017 CGN, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catalogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 441 de 26 de diciembre 2019, por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.
- Resolución 167 de 14 de octubre 2020, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Guía de aplicación N° 004 - Procesos judiciales por demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad.
- Carta circular No. 001 de 10 de noviembre 2020, la cual trata de la razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable.
- Resolución 193 de 3 de diciembre 2020, por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Instructivo No. 001 de 2020 CGN, Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la

6.2 PROCESO CONTABLE

El proceso contable busca proporcionar en forma oportuna y confiable los estados, informes y reportes contables de la Corporación, ajustadas a la normatividad vigente, para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones de control y optimización de los recursos públicos.

Para la preparación y presentación de la información contable, la Corporación se sujetará al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que contiene el marco conceptual, los procedimientos e instructivos y la doctrina contable y al Manual de políticas y prácticas contables de la entidad que contiene las directrices contables, para el reconocimiento de los hechos, transacciones y operaciones y para preparar y presentar la información contable.

El proceso contable para CORANTIOQUIA está diseñado por actividades bajo el Sistema Integrado de Gestión, las cuales permiten mostrar el orden adecuado en el momento de registrar los hechos económicos conforme a las políticas contables descritas en este documento y de acuerdo a los pronunciamientos de la Contaduría General de la Nación. Este proceso se centra en un modelo centralizado con documento fuente idónea y transacciones en línea.

Los procesos que conforman la estructura organizacional de CORANTIOQUIA que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en su caracterización según el Sistema Integrado de Gestión, la interrelación directa o indirecta con el proceso que incluye la contabilidad.

Es indispensable que las diferentes áreas de gestión que se deben relacionar con la contabilidad como proceso cliente, asuman el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de forma tal que dichos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

El Sistema Integrado de Gestión, se constituye en una herramienta gerencial que permite de una forma metodológica documentar, normalizar, estandarizar y controlar los procesos y servicios corporativos.

Las actividades y subactividades del proceso contable de CORANTIOQUIA son las siguientes:

- **Planeación**
 - Solicitar y recibir información
 - Verificar clasificar información
- **Reconocimiento**
 - Identificación
 - Clasificación
- **Medición**
 - Medición Inicial
 - Medición posterior

- **Registro, ajustes y cierres**

- Registro
- Circularización de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, comodatos y operaciones recíprocas
- Ajustes y cierres: Subactividad en la cual CORANTIOQUIA registra los asientos contables en los libros, sobre los elementos de los estados financieros.
- Conciliación entre procesos

- **Revelación**

- Elaboración de Informes
 - Elaboración de informes medios magnéticos
 - Elaboración de declaración tributaria de Retención en la Fuente a título de Renta e Industria y Comercio
 - Elaboración de Declaración Tributaria de Retención de Industria y Comercio ICA
 - Elaboración de Declaración Tributaria de Impuesto al Valor Agregado – IVA
 - Elaboración de Informe de retención contribución 5% de Obra pública
 - Elaboración de Informe de retención Estampilla Departamental Politécnico Jaime Isaza Cadavid y la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales 2%, 1% y 0,5% sobre contratos de Obra pública, conexos de Obra y adiciones.
 - Expedición Certificados Tributarios
 - Elaboración de informes Contaduría General de la Nación
 - Elaboración de informes y Estados Financieros para la Dirección
 - Elaboración y actualización del Boletín de deudores morosos del Estado
 - Presentación de notas a los estados financieros
- Análisis, interpretación y comunicación de la información
- Ejecución de planes de mejoramiento

6.2.1 Criterios de identificación contable.

Para identificar, diferenciar y registrar adecuadamente las operaciones, hechos y transacciones en que incurre la Corporación en cumplimiento de su cometido estatal u objeto social, cada funcionario con responsabilidad y funciones propias en el sistema contable Corporativo, debe:

1. Conocer los procesos y procedimientos que conforman el Sistema de Gestión Integral de la Corporación (SGI), indagar sobre los aspectos que no comprenda o no le sean claros, identificar los riesgos propios o inherentes de los mismos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como conocer los productos que ellos generan y reciben. Todo esto con el fin de mejorar la administración y el control de tales operaciones y de identificar claramente los hechos objeto de contabilización.
2. Conocer las actas y acuerdos que se elaboran producto de las sesiones de los órganos de administración y dirección, así como de los diferentes comités establecidos por la Corporación, que tengan efectos sobre la información contable y financiera.

Cuando algún funcionario de la Corporación clasifique la información de carácter reservada, circunstancia por la cual no es posible conocerla por los responsables del proceso contable, es responsabilidad de quien la haya restringido sobre los efectos que ésta pueda tener en la información contable revelada.

3. Identificar los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los costos y gastos reales o potenciales que se desprenden de la ejecución de cada proceso, procedimiento, programa o proyecto o de alguna actividad o tarea propia de éstos.
4. Adecuar los procedimientos para realizar las actividades asignadas en el proceso contable, de manera que el registro de las operaciones se efectúe en cuentas separadas a nivel auxiliar o sub auxiliar de los demás conceptos u operaciones; siendo de obligatoria aplicación todas las disposiciones contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

6.2.2 Criterios para la clasificación contable.

Para la óptima clasificación contable de cada transacción u operación, el responsable del proceso contable, debe conocer los siguientes aspectos:

1. Los planes, programas, proyectos, sub proyectos y las actividades aprobadas en el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos de funcionamiento e inversión con sus

- respectivas fuentes y su relación con el Plan Operativo Anual de inversiones aprobado para el periodo fiscal.
2. Conocer las cláusulas de los contratos, convenios y las actas de los órganos de Dirección y Administración de la Corporación con el fin de identificar los derechos u obligaciones reales y potenciales.
 3. Conocer y aplicar a cabalidad el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por: El Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de procedimientos y la Doctrina Contable, así como las políticas y prácticas contables de la Corporación.

Todo lo anterior, debe tener relación con la estructura del plan de cuentas aplicable y sus dinámicas.

6.2.3 Conciliación de información

Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si es necesario, la información registrada en la contabilidad y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Las conciliaciones también deben realizarse con terceros respecto de las operaciones realizadas con la Corporación.

La periodicidad para realizar las conciliaciones tanto bancarias como las relacionadas con la información registrada en la contabilidad y los datos de los procesos resultantes de la responsabilidad de cada uno de ellos como proceso específico que afecte la misma, es mensual o trimestral acorde con la necesidad puntual y se realiza a más tardar en el mes siguiente al periodo a conciliar.

Las conciliaciones bancarias que muestren diferencias entre el saldo del boletín de tesorería al cierre del mes y el saldo contable, se evalúan entre los responsables de cada proceso, con el fin de identificar las situaciones presentadas y ajustar lo pertinente antes de pasar a firma del contador. Las conciliaciones bancarias deben elaborarse de acuerdo a formato y procedimiento establecido en el SGI.

La Corporación realiza una circularización de propiedad, planta y equipo de uso permanente sin contraprestación, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos a favor de terceros y de cheques no cobrados, en el periodo contable, a más tardar a 30 de noviembre de cada año y los resultados son evaluados y comunicados a los procesos que se afectan con esta información a más tardar el día 13 de enero del año siguiente. El funcionario responsable del proceso evalúa la pertinencia en cada caso, teniendo en cuenta tercero, valor, facilidad de contacto entre otros.

Todos los funcionarios responsables directos de los procedimientos contables y financieros y aquellos que afecten con los resultados de sus procesos el proceso contable directa o indirectamente, deben realizar entre otras las siguientes conciliaciones con sus

ajustes respectivos de manera trimestral, excepto las conciliaciones bancarias que se realizan mensualmente. Las conciliaciones se realizan antes de la emisión de los estados contables, informes o reportes definitivos oficiales.

PROVEEDOR	CLIENTE	ACTIVIDAD CONCILIAR	A	PROCESO RESPONSABLE
Recaudo	Presupuesto	Ingresos presupuestales		Presupuesto y Tesorería
Pagos		Ejecución por Pagos		Presupuesto y Tesorería
Movimientos Bancarios		Ejecución por Fuente o recurso		Presupuesto y Tesorería
Portafolio de Inversiones		Rendimientos Cuentas y rentas especiales		Presupuesto y Tesorería
Portafolio de Inversiones	Contabilidad	Inversiones		Responsable del proceso contable y Tesorero
Movimientos Bancarios		Conciliación bancaria por cuenta contable		Responsable del proceso contable y Tesorero
Rendimientos por fuente		Rendimientos en Cuentas y rentas especiales		Responsable del proceso contable y Tesorero
Facturación		Saldos cuentas por cobrar y saldos a favor por tercero y renta		Responsable del proceso contable y Tesorero
Cuentas por pagar	Presupuesto y Contabilidad	Saldos de Obligaciones		Jefe Presupuesto, Tesorero y responsable del proceso contable
Gestión de Cobro		Saldos de acuerdos y convenios de pago		Responsable del proceso contable y Gestión de Cobro

PROVEEDOR	CLIENTE	ACTIVIDAD CONCILIAR	A	PROCESO RESPONSABLE
Gestión de Cobro	Contabilidad	Saldos de dineros embargados.		Responsable del proceso contable y Gestión de Cobro
Nómina		Saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar a funcionarios y entidades		Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Responsable proceso Contable.
Nómina		Saldos Prestaciones sociales por pagar		Coordinador Talento Humano y Responsable proceso Contable.
Jurídica		Procesos Judiciales		Secretario General y Responsable proceso Contable.
Control Interno Disciplinario		Investigaciones Internas disciplinarias		Secretario General y Responsable proceso Contable
Apoyo Logístico		Bienes inmuebles		Coordinador Grupo de Recursos Físicos y Tecnológicos y Responsable proceso Contable.
Apoyo Logístico		Comodatos y contratos de administración de bienes		Coordinador Grupo de Recursos Físicos y Tecnológicos y Responsable proceso Contable.
Apoyo Logístico		Movimiento de almacén y el de Inventario de bienes (Anual)		Coordinador Grupo de Recursos Físicos y Tecnológicos y Responsable proceso Contable.

PROVEEDOR	CLIENTE	ACTIVIDAD CONCILIAR	A	PROCESO RESPONSABLE
	Contabilidad			

6.2.4 Conciliaciones bancarias

Para un control riguroso del disponible en entidades financieras, la Tesorería deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes.

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo del Grupo de Contabilidad, las cuales deberán elaborarse de manera mensual de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente a la Tesorería y otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.

Dado el alto volumen de operaciones de recaudo y pago que maneja la Corporación, se debe propender para que las conciliaciones bancarias se realicen en forma automática, principalmente para las cuentas bancarias con mayores movimientos, mediante funcionalidades implementadas en el sistema administrativo y financiero y el apoyo de las entidades financieras con los requerimientos necesarios para lograr este objetivo. En lo posible, los extractos bancarios deberán obtenerse de forma electrónica, en aras de la eficiencia y economía en el proceso de conservación de la información.

6.2.5 Conciliación de operaciones recíprocas

El Grupo de Contabilidad deberá efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones realizadas con otras entidades públicas, principalmente con



las que participan en el proceso de consolidación contable y otras entidades con las cuales se tenga un número importante de operaciones recíprocas o se presenten diferencias significativas de acuerdo con los saldos por conciliar que sean remitidos por la Contaduría General de la Nación.

Los resultados de la conciliación y las recomendaciones se informarán a las entidades y así mismo coordinar con estas acciones correctivas y preventivas para eliminar las causas que generaron las diferencias. La circularización de operaciones recíprocas recibidas de las entidades públicas, deberán ser atendidas por el mismo medio que se reciban.

6.2.6 Conciliación entre las diferentes áreas

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información los profesionales de contabilidad asignados a cuenta, deben realizar las respectivas conciliaciones de información con las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable de acuerdo con listas de chequeo elaboradas como instrumentos de control o los formatos establecidos.

6.2.7 Sistema de información

La Corporación tiene implementados los aplicativos administrativos y financieros, los cuales garantizan eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera.

Para lograr la integralidad de los registros contables, todas las áreas de la Corporación que se relacionen con la contabilidad deben procesar oportunamente y con las características necesarias la información en los respectivos módulos, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

Cuando la información sea administrada por fuera de los aplicativos administrativos y financieros, se debe garantizar su reconocimiento contable a través de interfaces y cargues de archivos planos, garantizando la integridad de la información, o la entrega de soportes físicos para el registro manual en el módulo contable. Las áreas responsables de los procesos no integrados deberán remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera los archivos o informes físicos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

El flujo de información interna y externa que tenga efectos contables es el que se dé a través del aplicativo SIRENA, la intranet y la web Corporativa, cualquier otro documento fuente o soporte que permita registrar las operaciones o transacciones corporativas que no proceda de estos medios, debe contar con anexo explicativo que sustente su trámite por fuera del sistema. Este sustento debe ser suministrado por el responsable del proceso que lo genera y sin él no se registra la información contenida en el mismo.

Cuando se trate de flujo de información entre procesos proveedores de la información contable, corresponde al Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental - GD direccionar la misma al proceso que tenga la función y la responsabilidad asignada, situación que debe estar contemplada en las tablas de retención documental.

La facturación que se reciba en el Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental - GD, bien sea física o facturación electrónica producto de las obligaciones adquiridas por la Corporación se entregan a contabilidad a más tardar los días 25 de cada mes o el día hábil siguiente cuando este fuera no laboral. Para los casos excepcionales deben contar con la firma en el documento como aprobación por parte del Subdirector Financiero o el Contador de la Corporación

6.3 OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera que elaborará CORANTIOQUIA debe ser útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

La información financiera es útil a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de CORANTIOQUIA.

La información financiera es útil a CORANTIOQUIA, que la produce para la gestión eficiente de sus recursos, y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

La información financiera es útil para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

6.4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.
- **Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.
- **Verificabilidad:** La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
- **Oportunidad:** La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- **Comprensibilidad:** La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad:** Esta característica les permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

6.5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

- **Entidad en marcha:** CORANTIOQUIA espera que la actividad que se lleva a cabo se efectuará por tiempo indefinido conforme a la Ley 99 de 199; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de

liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de liquidación, se observarán los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

- **Devengo:** CORANTIOQUIA reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- **Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Asociación:** El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, CORANTIOQUIA debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.
- **No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
- **Periodo contable:** El periodo contable de CORANTIOQUIA es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, presenta estados financieros intermedios trimestrales e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

- **Unidad monetaria:** CORANTIOQUIA presenta sus estados financieros en pesos colombianos.

6.6 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- CORANTIOQUIA reconocerá un ACTIVO en sus estados financieros cuando este represente un recurso controlado, producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos o potenciales de servicios futuros.
- CORANTIOQUIA reconocerá un PASIVO cuando sea una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, CORANTIOQUIA deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- CORANTIOQUIA reconocerá un INGRESO cuando este represente un incremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, se presentan en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de CORANTIOQUIA.
- CORANTIOQUIA reconocerá un GASTO o COSTO cuando este represente un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios.

6.7 POLITICAS GENERALES

6.7.1 Periodo contable

El período contable en CORANTIOQUIA, corresponde al tiempo máximo en que se deben medir los resultados de las operaciones financieras y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre necesarios, es decir; sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad se realizan ajustes en cualquier momento a la información contable generada desde el 1° de enero y hasta al 31 de diciembre.

El período contable es el lapso transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. No obstante, se emiten estados contables mensuales e informes y reportes contables o financieros de periodos intermedios, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes, sin que esto signifique necesariamente la ejecución de un cierre.

Los ajustes, reclasificaciones, eliminaciones, incorporaciones y demás registros sobre hechos financieros que no se conozcan en el mes de su ocurrencia, son registrados y revelados en el mes de conocimiento, en todo caso se registran y revelan a más tardar antes de la expedición de los estados financieros y contables de cierre de período.

10.1 Política contable para la presentación de estados financieros y revelaciones.

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. - 1. Presentación De Estados Financieros
-------------------------------	---

6.7.2 Conjunto completo de estados financieros

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de CORANTIOQUIA por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

El conjunto completo de estados financieros que presenta CORANTIOQUIA es el siguiente:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- Un estado de resultados del periodo contable,
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- Las notas a los estados financieros.



CORANTIOQUIA presentará sus estados financieros en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior o las fechas de corte igual en ambos períodos.

Los informes financieros mensuales, diferentes a los de corte trimestral, semestral y anual, se publican sin validación en el SCHIP (Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública).

CORANTIOQUIA elaborará los estados financieros con la siguiente periodicidad y requisitos:

Mensual: Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, a nivel de grupo y cuenta. Deberán presentarse para firma en el mes siguiente a la fecha de corte.

Trimestral: Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, a nivel de grupo y cuenta, comparativo con el mismo periodo de la vigencia anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública. Deberán presentarse para firma en el mes siguiente a la fecha de corte.

Anual: Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, notas a los estados financieros, y el Estado de Flujo de Efectivo a nivel de grupo y cuenta, en pesos, comparativo con el año anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública. Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada. Deberán presentarse para firma por tardar el 15 de febrero del año siguiente al corte, salvo disposiciones diferentes de la Contaduría General de la Nación.

Para la elaboración de los estados financieros se utilizará la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública, las cifras se presentarán en pesos, sin decimales, y debe escribirse al pie de la firma de cada responsable, en forma legible, los nombres y apellidos de éstos y el cargo. En el caso del contador y revisor fiscal se incluye el número de la tarjeta profesional.

Los estados financieros se acompañarán de la certificación a los mismos, suscrita por el representante legal, el Subdirector Financiero, y el contador de la entidad, que consiste en un escrito que contendrá la declaración expresa y breve que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera de la entidad contable pública, además que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros.

6.7.3 Identificación de los estados financieros

CORANTIOQUIA diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de CORANTIOQUIA, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a CORANTIOQUIA individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

6.7.4 Materialidad o importancia relativa

CORANTIOQUIA define la materialidad para cada elemento de los estados financieros según el principio de relevancia de la siguiente manera:

Activos: para determinar la materialidad de los activos, CORANTIOQUIA aplicará el 5% sobre el total de esta clase.

Pasivos: para determinar la materialidad de los pasivos, CORANTIOQUIA aplicará el 5% sobre el total de esta clase.

Patrimonio: para determinar la materialidad del patrimonio, CORANTIOQUIA aplicará el 5 % sobre el total de esta clase.

Ingresos: para determinar la materialidad de los ingresos, CORANTIOQUIA aplicará el 5 % sobre el total de esta clase.

Gastos o costos: para determinar la materialidad de los gastos o costos, CORANTIOQUIA aplicará el 5% sobre el total de esta clase.

6.7.5 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonios de CORANTIOQUIA en forma clasificada, resumida y consistente para determinar la situación financiera a una fecha de corte determinada.

6.7.6 Información a presentar en el estado de situación financiera

En el estado de situación financiera de CORANTIOQUIA se presentarán las siguientes partidas:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Inversiones de administración de liquidez;
- c) Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- d) Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) Préstamos por cobrar;
- f) Inventarios;
- g) Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h) Propiedad, planta y equipo;
- i) Propiedades de inversión;
- j) Activos intangibles;
- k) Activos biológicos;
- l) Cuentas por pagar;
- m) Préstamos por pagar;
- n) Títulos emitidos;
- o) Provisiones;
- p) Pasivos por beneficios a los empleados;
- q) pasivos y activos por impuestos corrientes;
- r) pasivos y activos por impuestos diferidos; y Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

CORANTIOQUIA presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de CORANTIOQUIA y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de CORANTIOQUIA.

CORANTIOQUIA podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos: a) la naturaleza y la liquidez de los activos; b) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

CORANTIOQUIA presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

6.7.7 Partidas corrientes y no corrientes

CORANTIOQUIA presentará el estado de situación financiera separando las partidas corrientes y no corrientes.

Un activo se presentará como corriente si:

- Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que CORANTIOQUIA tarda en transformar entradas de recursos en salidas).
- Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación los estados financieros.

En todos los casos, CORANTIOQUIA clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

Un pasivo se presentará como corriente si:

- Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

En todos los casos, CORANTIOQUIA clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

6.7.8 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

CORANTIOQUIA revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de CORANTIOQUIA. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

a) Las partidas de propiedad, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.

b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- f) Los beneficios a empleados se desagregarán de acuerdo a si corresponden a beneficios a empleados a corto plazo o por terminación.
- g) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con otras políticas se reconocen en el patrimonio.

6.7.9 Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de CORANTIOQUIA, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. En la presentación de este estado financiero CORANTIOQUIA presentara las siguientes partidas:

- a) Los ingresos sin contraprestación.
- b) Los ingresos con contraprestación.
- c) Los gastos de administración y operación.
- d) El gasto público social.
- e) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- f) Los costos financieros.

CORANTIOQUIA presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

CORANTIOQUIA no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

6.7.10 Información a presentar en el estado de resultados o en las notas

CORANTIOQUIA presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, CORANTIOQUIA presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, CORANTIOQUIA revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, CORANTIOQUIA revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Ingresos no tributarios
- b) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
- c) Ingresos y gastos financieros.
- d) Beneficios a los empleados.
- e) Gasto de Administración y Operación.
- f) Transferencias y subvenciones.
- g) Gasto público social.
- h) Depreciaciones y amortizaciones de activos.
- i) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

6.7.11 Estado de cambios en el patrimonio

CORANTIOQUIA presentará las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. En este estado financiero se presentará la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
- b) El resultado del periodo.
- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política de CORANTIOQUIA para definición de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

6.7.12 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

CORANTIOQUIA presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

6.7.13 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por CORANTIOQUIA, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

6.7.14 Presentación del estado de flujos de efectivo

CORANTIOQUIA realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación

Se clasificarán las actividades que generan la principal fuente de ingresos de CORANTIOQUIA en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión

Se clasificarán las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por CORANTIOQUIA.

Intereses y excedentes financieros

CORANTIOQUIA clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, los intereses y los excedentes financieros recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Inversiones en negocios conjuntos

CORANTIOQUIA presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, como anticipos.

6.7.15 Información a revelar

Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la corporación presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.

- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de CORANTIOQUIA.
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

6.7.16 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática. En las políticas contables de CORANTIOQUIA se discriminará la información a revelar para cada transacción. Se construyen de manera participativa, es decir que cada responsable del proceso contable aporta la información detallada relativa a la consistencia y razonabilidad de las cifras.

Las notas a los estados financieros de CORANTIOQUIA incluirán la siguiente estructura:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c) Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
- d) CORANTIOQUIA revelará información adicional que sea relevante si el valor de una partida supera el 5% de la clase que corresponda (activo, pasivo, patrimonio, etc.). También revelara información sobre las variaciones en las partidas que supere el 20%.
- e) CORANTIOQUIA presentara en las notas a los estados financieros, un análisis que contenga los siguientes elementos:
 - a. Análisis horizontal.
 - b. Análisis vertical.
 - c. Análisis de indicadores financieras.

6.7.17 Información a revelar

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

6.7.18 Notas de carácter general

Para las Notas de Carácter General, los responsables de cada proceso asignado en Contabilidad, deben actualizar o complementar de forma detallada a través de éstas, las políticas y prácticas aplicadas durante el periodo contable.

En dichas Notas se revelan las particularidades de tipo operativo, financiero, o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable o afecten la consistencia y razonabilidad de las cifras, además de los efectos y cambios significativos en la misma información.

6.7.19 Notas de carácter específico

Para las Notas de Carácter Específico, se describen las particularidades sobre el manejo de la información contable, de acuerdo a la estructura del Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deban revelarse, clasificadas en: relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, relativas a la valuación, a los recursos restringidos y a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas.

6.7.20 Cambios en las Estimaciones Contables, Políticas y Corrección de Errores

NORMA REFERENTE	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de
------------------------	--



	<p>2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. - 4. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores
--	--

CORANTIOQUIA aplicará las políticas establecidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos. Cuando un hecho económico que no se encuentre regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

6.7.21 Cambio en política contable

CORANTIOQUIA cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará para el periodo en el cual se establece la política y subsiguientes. Para tal efecto, CORANTIOQUIA registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, CORANTIOQUIA aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo contable) y efectuará el correspondiente ajuste



a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, CORANTIOQUIA ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Cuando CORANTIOQUIA realice el cambio de una política contable, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Información a revelar por cambio en política contable

- La naturaleza del cambio.
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

6.7.22 Cambios en una estimación contable

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

Algunos ejemplos de estimaciones contables son: cambios en vidas útiles, valor residual o métodos de depreciación de propiedad planta y equipo, propiedades de inversión, bienes de uso público e intangible; estimación del valor de una provisión; estimaciones de flujos de efectivo futuros relacionados con cálculos por deterioro, entre otros.

CORANTIOQUIA tratará los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectara su información financiera para los periodos anteriores.

Información a revelar

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

6.7.23 Corrección de errores

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

CORANTIOQUIA corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, CORANTIOQUIA reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, CORANTIOQUIA reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando CORANTIOQUIA corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Información a revelar

- La naturaleza del error de periodos anteriores.

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

6.7.24 Hechos ocurridos después del Periodo Contable

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. - 5. Hechos ocurridos después del periodo contable.
-------------------------------	---

Cuando se presenten hechos posteriores al periodo contable que impliquen eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros de CORANTIOQUIA la cual será mediante la aprobación de la asamblea corporativa, aplicará los siguientes lineamientos.

6.7.25 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Cuando se presenten hechos que impliquen ajuste, CORANTIOQUIA ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste. Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

Por ejemplo, se consideran hechos que implican ajustes la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; la determinación del

valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Los hechos subsecuentes conocidos en cualquier proceso entre la fecha de cierre de período y la de emisión de los estados contables que evidencia situaciones que afecten o impacten los estados contables, son registrados en el periodo objeto de cierre o se revelan en las notas a los estados contables. Para el caso de deudores y el ingreso y el recaudo respectivo, se registran contablemente la información conocida para facturar hasta el día 20 de enero o siguiente día hábil del período siguiente, por tanto, los consecutivos de los documentos generados no guardan relación cronológica con la fecha del documento o de la causación del mismo.

6.7.26 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que por su materialidad, serán objeto de revelación. Algunos ejemplos son: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; las compras o disposiciones significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.

6.7.27 Información a revelar

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- El responsable de la autorización.
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

6.7.28 Criterios para el Análisis e Interpretación de los Estados Contables.

Para el análisis financiero se utilizan dos criterios para evaluar la razonabilidad de una razón financiera:

1. La tendencia de la razón durante un periodo histórico de años consecutivos, en ella se revisa la tendencia, determinando si el desempeño o de su posición financiera está mejorando o empeorando.
2. La comparación de razones financieras de CORANTIOQUIA con respecto de aquellas Corporaciones similares (Tamaño de planta de personal, recursos presupuestales, patrimonio, activos), también con promedios del sector ambiental en general.

Análisis Horizontal. Es el análisis, de los mismos datos o informes en dos o más periodos de manera que puedan determinarse las diferencias entre ellos. Se realiza horizontal porque va de izquierda a derecha, y es comparativo por las relaciones que se establecen con los factores de la izquierda respecto a la derecha para la posterior toma de decisiones.

Son bases comparables: Otros periodos (plan - real), otras entidades y parámetros del mismo sector, según características propias. En el análisis, el analista puede concentrarse en una partida y determinar su tendencia, es decir, si muestra un crecimiento o decrecimiento año por año y en la proporción o medida en que lo hace.

Análisis Vertical. Consiste en inducir una serie de cantidades a porcentajes sobre una base determinada que para el caso del Estado de Situación Financiera son el activo, el pasivo y el patrimonio y para el Estado de Resultados son el ingreso y el gasto. Este tipo de análisis se realiza para facilitar las comparaciones en números relativos y números absolutos, dentro de un mismo estado y su utilidad se da en función de evaluar la magnitud y el cambio relativo a las partidas. Además, la reducción de los valores monetarios a porcentuales permite la comparación con todo tipo de Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible.

En el análisis de la gestión financiera y económica de la Corporación, se tiene en cuenta sus tres componentes básicos, es decir, el Análisis de la estructura patrimonial, el Análisis financiero y el Análisis de resultados, de tal forma que se muestre con claridad la situación actual real de la misma.

Análisis de estructura patrimonial: Este componente permite determinar el equilibrio económico existente entre las diferentes masas que componen el Estado de Situación de CORANTIOQUIA, para lo cual se hace necesario establecer las condiciones y la

proporcionalidad al interior y entre las partes, tanto económica (Activo corriente y no corriente), como financiera (Pasivo corriente y no corriente y el patrimonio).

En el análisis de la estructura patrimonial se presentan:

Análisis de Estructura Financiera: Para determinar el equilibrio existente entre la financiación propia y la ajena o de terceros, así como entre los recursos a corto y largo plazo.

Análisis Financiero: Con éste análisis se establece la relación entre las estructuras financiera y económica; donde la financiera representa todos los recursos que posee la Corporación y la económica todas las inversiones realizadas con esos recursos.

Las relaciones buscan profundizar sobre aspectos que tienen que ver con la liquidez, las garantías en términos de activos, la firmeza de respuesta a las obligaciones, la financiación de las inversiones, el grado de endeudamiento y la cobertura de una y otra estructura.

Se determinan los indicadores para conocer las condiciones internas de las categorías contables presentadas en los estados financieros, tales como: Solvencia, acidez, garantía frente a terceros, firmeza, financiación, nivel de endeudamiento, rotación de cuentas por cobrar y apalancamiento financiero.

Finalmente, en el análisis financiero que se presenta, se profundiza el estudio del período de maduración de las cuentas por cobrar, el cual va desde la aplicación de costos y gastos para generar los derechos, pasando por la generación de las cuentas por cobrar hasta su recaudo o recuperación; para lo cual se mide el indicador de rotación de cuentas por cobrar coherente con la efectividad de la política de cuentas por pagar.

Análisis De Resultados: Se mide a través del análisis de los siguientes indicadores:

Solvencia a corto plazo: Es el resultado de dividir el activo disponible, circulante o corriente sobre el pasivo corriente o exigible. En el análisis de este indicador se debe considerar el tipo de flujo de efectivo que tiene la Corporación, los cuales pueden ser permanentes o cíclicos, debido a la velocidad de rotación de los corrientes (Activo y Pasivo). No se incluye en el resultado de éste indicador la influencia de las reservas de apropiación.

Su fórmula es: $\text{Activo disponible (circulante o corriente)} / \text{Pasivo corriente o exigible}$

Coefficiente ácido: Es la relación entre el activo corriente sobre el pasivo corriente, sin incluir para el caso de activos corrientes de la Corporación, los recursos de fondos fijos, los avances y anticipos entregados y los otros activos y sumando al pasivo corriente el saldo total de las reservas de apropiación en caso de existir.

Su fórmula es: Activo Corriente - recursos fondos fijos - avances y anticipos entregados - otros activos / pasivo corriente + reservas de apropiación.

Razón de endeudamiento total: Es aquella que expresa el nivel de influencia que tiene el financiamiento externo sobre el propio, determinando el grado de equilibrio, independencia y autonomía financiera logrado por CORANTIOQUIA. Esta razón se debe calcular igualmente sobre exigibilidades de corto y largo plazo.

Su fórmula es: Pasivo Total (Corto y largo plazo) / patrimonio.

Razones de estructura de la deuda: Estas miden la proporción de participación porcentual de los recursos propios frente al total de la deuda de la Corporación.

Su fórmula es: $(\text{Patrimonio} / \text{pasivo} + \text{patrimonio}) * 100$

Análisis de Actividad, Estudia los gastos que se asignan para el cumplimiento de cada actividad, su objetivo es determinar el nivel de actividad de la Corporación. Teniendo en cuenta que los procesos están definidos en: Misionales, Estratégico, de Apoyo, y de Evaluación; éstos se miden independientemente con el propósito de determinar las causas de éxito o fracaso, la asignación de recursos presupuestales o el estado actual de la gestión en cada uno de ellos.

6.7.29 Declaraciones tributarias

La Corporación de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, tiene las siguientes calidades tributarias del orden nacional: Agente retenedor del impuesto de algunos gravámenes y responsable del impuesto sobre las ventas. Entre las obligaciones formales corresponde a CORANTIOQUIA la presentación de Información exógena, las declaraciones de retención en la fuente, así como la declaración de IVA generado y las demás que establezca el Gobierno Nacional.

Las declaraciones tributarias se deben presentar en la forma, formularios, periodicidad y fechas que establezca el Gobierno Nacional, por el responsable en el cual se delegue estas actividades, los pagos en la oportunidad requerida estará bajo la responsabilidad de la tesorería.

El reconocimiento de las retenciones tributarias de ley, está relacionado con el momento en el cual el gasto y el activo o el pasivo que están afectados por algún tipo de retención, son incorporados a la contabilidad y la medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente para reconocer el impuesto a la DIAN.

La Corporación a nivel auxiliar por cada grupo de cuentas, crea cuentas de IVA, lo anterior con el fin de detallar y/o especificar el valor pagado por IVA por cada transacción que realice. De igual manera se pretende dinamizar el plan de cuentas con el fin de poder disponer de la información requerida por la DIAN en el reporte de información exógena.

La Corporación, realiza retención por concepto de Renta, IVA, Industria y Comercio, Contribución de Obra Pública, Estampillas y todas aquellas que se obliguen según la normatividad vigente y las responsabilidades como agente retenedor que la DIAN asigne a la Corporación para los impuestos de orden nacional y los entes territoriales para los impuestos de orden departamental y municipal.

La Corporación expide a las personas jurídicas previa solicitud, la certificación de que trata el artículo 1.2.1.18.52 literal (d) del Decreto 2205 de 2017, acerca de las inversiones que corresponden a control de medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con los términos y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56. Corresponde a las Oficinas Territoriales, la Subdirección de Ecosistemas y la Subdirección de Gestión Ambiental enviar de manera oportuna la información generada a la Subdirección Administrativa y Financiera para consolidar y dar cumplimiento de lo exigido por la DIAN, antes del último día hábil del mes de enero de cada año sobre las certificaciones expedidas durante el año gravable anterior.

6.7.30 Retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas

Consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor un porcentaje determinado del valor del IVA, de acuerdo a las tarifas de retención de IVA establecidas por Ley.

La retención en la fuente del impuesto sobre las ventas se aplica en consideración a la calidad de cada una de las partes que intervienen en la transacción, según sea o no responsable del impuesto sobre las ventas, presentándose los siguientes casos:

Comprador	Ee iva	Nr	Ee R iva	Gc Nr iva	Gc R iva	Ar Nr iva	Ar R iva	Rc	Rs
Vendedor									
Ee Nr iva	No		No	No	No	No	No	No	No
Ee R iva	No		No	No	No	No	No	No	No
Gc Nr iva	No		No	No	No	No	No	No	No
Gc R iva	No		No	No	No	No	No	No	No
Ar Nr iva	No		No	No	No	No	No	No	No
Ar R iva	No		No	No	No	No	No	No	No
Rc	15%		15%	15%	15%	15%	15%	No	No
Rs	No		No	No	No	No	No	No	No
Pn o Pj no residente	100%		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Convenciones: R= Responsable, Rc= Régimen común, Rs= Régimen simplificado, Ee = Empresa estatal, Gc= Gran contribuyente, Ar= Agente retenedor, Pn= Persona natural, Pj= Persona jurídica, Nr = No responsable.

6.7.31 Otras retenciones en la fuente.

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

La retención en la fuente efectuada a terceros, se reconoce en el momento en que CORANTIOQUIA como agente retenedor, registra el pasivo o efectúa el pago al proveedor, lo que ocurra primero.

No se aplaza la causación o el pago por obligaciones o reconocimientos a terceros con el fin de evadir dicho impuesto, cualquiera sea el concepto del hecho u operación.

Cuando la Corporación sea designada y notificada como agente retenedor en los estatutos de rentas municipales, practica retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio en todos los pagos que realice a personas o contratistas que desarrollen actividades gravadas con este impuesto y que no acrediten estar exentas del mismo, sin importar si la actividad es ocasional o permanente.

Por tanto, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente manual, todo beneficiario del pago debe especificar en la factura o documento equivalente, en qué municipio o municipios realizó las actividades gravadas con este impuesto, discriminando el valor de ejecución en cada uno de ellos.

6.7.32 Publicación de la información contable

La Subdirección Administrativa y Financiera garantizará la publicación de los estados financieros certificados, junto con la declaración de la certificación, en la página web de la entidad conjuntamente con las notas.

Las fechas de publicación o comunicación de la información financiera a través de informes, estados o reportes de mes o fin de periodo, son:

ESTADO, REPORTE O INFORME	DIA HÁBIL PARA:		MEDIO DE PUBLICACIÓN	RESPONSABLE
	ELABORACIÓN	PUBLICACIÓN O COMUNICACIÓN		
Estado de Situación Financiera	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte mensual	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte mensual	Web	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.
Estado de Resultados	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte mensual	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte mensual	Web	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.
Estado de cambios en el patrimonio	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte mensual	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte mensual	Web	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.
Notas a los estados financieros	A más tardar el día 30 del cierre de semestre	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte del semestre	Web	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.

ESTADO, REPORTE O INFORME	DIA HÁBIL PARA:		MEDIO DE PUBLICACIÓN	RESPONSABLE
	ELABORACIÓN	PUBLICACIÓN O COMUNICACIÓN		
Formulario operaciones recíprocas	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte del trimestre	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte del trimestre	Web	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.
Formularios saldos y movimientos.	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte del trimestre	A más tardar el día 30 del mes siguiente al corte del trimestre	Web	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.

Nota: Las fechas establecidas para su elaboración y publicación o comunicación son susceptibles de ajustarse acorde con la normatividad o las circunstancias avaladas con su firma por el Subdirector Administrativo y Financiero o el profesional con funciones de contador.

6.7.33 Cierres contables

Las fechas de cierre son:

PROCESO O MÓDULO	DÍAS HÁBILES PARA EL CIERRE MENSUAL	MES DE CIERRE ANUAL	DÍA HÁBIL DE CIERRE ANUAL O DE PERÍODO	RESPONSABLE
	CIERRE SIGUIENTE MES			
TESORERÍA	5	Enero	10	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.
PRESUPUESTO	7	Enero	13	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.
ALMACEN	2	Enero	5	Profesional o Técnico GIRF.
FACTURACIÓN	5	Enero	15	Técnico Subdirección Administrativa y Financiera.
NÓMINA	5	Enero	6	Profesional o Técnico, GITH

PROCESO O MÓDULO	DÍAS PARA EL CIERRE MENSUAL	HÁBILES CIERRE MES	MES DE CIERRE ANUAL	DÍA HÁBIL DE CIERRE ANUAL O DE PERÍODO	RESPONSABLE
	CIERRE SIGUIENTE	MES			
JURÍDICA	5		Enero	6	Profesional Secretaría General
CONTABILIDAD	12		Enero	20	Profesional Subdirección Administrativa y Financiera.

Nota: Las novedades bancarias como rendimientos y gastos financieros, serán registradas a más tardar al mes siguiente de ser conocidas en el extracto bancario, exceptuando el mes de diciembre, las cuales serán reconocidas en el respectivo mes.

6.7.34 Tenencia, conservación y custodia de soportes, comprobantes y libros contables

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los libros de contabilidad principales son el Diario y el Mayor y Balances, los cuales presentan en forma resumida los registros de transacciones, hechos y operaciones. El Libro Diario presenta los movimientos débito y crédito de las subcuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas, con base en los comprobantes de contabilidad. Por su parte, el Libro Mayor y Balances contiene los saldos de las cuentas a nivel de auxiliares del mes anterior, clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario; y el saldo final del mismo mes. Los libros de contabilidad auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la Corporación, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte.

La contabilidad se llevará en medios electrónicos a través de un sistema integrado de información, el cual debe permitir la generación de los libros de contabilidad principales y auxiliares, acogiendo los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública para garantizar la integridad de la información contable, identificando el número y fecha de los comprobantes de contabilidad que respaldan los registros. Los libros principales se imprimen mensualmente en el área contable.

El GIT Gestión Documental de La Subdirección Administrativa y Financiera, debe velar por la tenencia, conservación, custodia, consulta y exhibición de la información que reposa en las bases de datos de los aplicativos de los procesos cliente/proveedor del proceso contable.

Los libros principales se oficializan con acta de apertura que suscribe el Director General, la cual debe contener el nombre de la entidad, el nombre del libro principal, los folios que se autorizan con numeración sucesiva y continúa y fecha del acta. La autorización de folios posteriores debe efectuarse mediante acta con las mismas formalidades. El acta debe incluirse en el primer folio autorizado y conservarse en el área de contabilidad.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema integrado de información, el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control, y otros usuarios. El módulo de Contabilidad contiene la información globalizada de los hechos económicos. Pero el detalle de las transacciones se encuentra en las bases de datos administradas por las diferentes áreas de CORANTIOQUIA en los módulos de los aplicativos corporativos, lo cual constituyen los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, y en consecuencia cada área es responsable de la tenencia, conservación, y custodia de los soportes ante los usuarios internos o externos de la información.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable anual no se podrán modificar o eliminar los registros de origen, con la aplicación del cierre de mes cuya acción es responsabilidad del área contable.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en los aplicativos administrativos y financieros, en las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente. Cada área generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada en los aplicativos sea susceptible de verificación.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas o documentos equivalentes de compra, liquidación de nóminas, facturación de ingresos fiscales, actos administrativos, fallos judiciales, títulos valores, extractos bancarios y de fiducia, liquidaciones oficiales de impuestos, actas de terminación y liquidación de contratos, informes de ejecución de recursos, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, informes de interventoría, entre otros, que respaldan las diferentes operaciones realizadas por la Corporación. Cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales y demás criterios definidos al interior de la entidad.

Todos los documentos fuente o soporte, incluidos los comodatos y los bienes en administración, deben tener determinado en forma expresa el valor de la operación o transacción; éste es el valor de adquisición o de la operación, valor en libros o avalúo. El funcionario que elaboró o recibió el documento soporte es el responsable de exigir que en forma expresa se establezca el valor requerido o valor contable.

La Corporación maneja diferentes tipos de comprobantes de acuerdo a cada módulo o proceso según el tipo de operación, los cuales son interfazados al módulo de contabilidad. Los comprobantes deben guardar relación entre su consecutivo y la fecha cronológica de su elaboración, excepto lo que expresamente se determine en estas políticas.

Contablemente las afectaciones se dan en función al tipo y configuración del documento que permite en cada proceso, registrar y revelar en línea las operaciones allí realizadas, por lo cual se usaran los documentos equivalentes que se desprenden de los comprobantes oficiales.

Todas las dependencias deberán acoger las políticas de archivo y conservación de los soportes que respaldan las operaciones procesadas en los aplicativos administrativos y financieros que afectan la contabilidad de la entidad, de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables en cada caso y de acuerdo con lo dispuesto en las tablas de retención documental de la entidad y el Sistema de Gestión Integral de la Calidad.

Cada dependencia productora de los documentos es responsable de su elaboración, conformación de las series documentales, administración de la información y custodia hasta la entrega al archivo central y éste de su disposición final, que puede ser eliminación o transferencia secundaria al archivo histórico y general de la Corporación. Lo anterior, de conformidad con la tabla de retención documental vigente. La Subdirección Administrativa y Financiera es la encargada de administrar, conservar y custodiar los archivos y la memoria institucional de la gestión corporativa.

Los responsables directos del procesamiento de la información en los aplicativos, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, libros principales, declaraciones tributarias, comprobantes, soportes, relaciones, reportes e informes contables que en relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las tablas de retención documental de la entidad, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central e histórico y cultural.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental y a las políticas de la institución para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas para el manejo y conservación de documentos históricos.

Los libros, soportes y comprobantes contables, se conservan en archivo histórico (Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental - GD), en medio físico o digital hasta por diez años contados a partir del 31 de diciembre del periodo contable al cual corresponda. Cuando se cuente con un respaldo digital se procede a la destrucción del documento físico en caso de ser necesario, acorde con políticas de austeridad y optimización de espacios.

Para lo anterior, se debe cumplir con las especificaciones técnicas dadas por el Archivo General de la Nación y la Contaduría General de la Nación en las normas contables.

La responsabilidad de la recepción, tenencia, conservación, custodia, exhibición y digitalización está a cargo del Subdirector (a) Administrativo (a) o quien tenga a su cargo la Gestión Documental. Forma parte de la recepción, tenencia, conservación, custodia, exhibición y digitalización, la información contenida en las bases de datos de los medios electrónicos en que se procesa y prepara la información contable. El Subdirector que tenga a su cargo la Gestión Documental, denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. En este caso deberá ordenarse de inmediato, por parte del Subdirector del área donde sucedan los hechos, la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder de seis (6) meses. Para la reconstrucción se tomarán como base los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, los estados contables, los informes de terceros, las copias de respaldo informático y demás instrumentos que se consideren pertinentes.

6.7.35 Depuración contable permanente

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema que afectan la contabilidad, deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como implementar los controles que sean necesarios para evitar que los estados contables de la entidad revelen situaciones tales como:

- Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertos para el Municipio.
- Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.

- Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.

La Subdirección Administrativa y Financiera también podrá coordinar acciones tendientes a la depuración de información de saldos que han sido identificados como resultado del análisis a los estados contables y de los hallazgos de los organismos de vigilancia y control, producto de procesos de auditoría.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. Evaluar los informes que se le presenten para depuración con el fin de evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.
2. Formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable en la Corporación conforme a los parámetros de la ley y las disposiciones que al efecto expida la Contaduría General de la Nación.
3. Establecer políticas, procedimientos y mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la información contable del CORANTIOQUIA.

Para la depuración de saldos contables se deberá seguir el procedimiento que se establezca para tal fin.

6.7.36 Actualización permanente y continuada

La Subdirección Administrativa y Financiera presentará al Grupo de Talento Humano las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para CORANTIOQUIA.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por la Corporación, la Contaduría General de la Nación, la DIAN entre otras entidades y consultar la página web www.contaduria.gov.co,

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones.

Cuando se presenten dudas para el reconocimiento o revelación por falta de norma o dificultad en su interpretación se deberá elevar consulta a la Contaduría General de la Nación.

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN. La Subdirección Administrativa y Financiera dará a conocer los efectos de cambios en la normatividad a través de comunicados, instructivos o actividades de capacitación tributaria dirigidos a los servidores de otras áreas, cuyos procesos sean impactados por esta normatividad, especialmente los involucrados en la contratación.

6.8 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS ESPECÍFICAS

6.8.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

6.8.1.1 Efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, depósitos en instituciones financieras (Cuentas corrientes y de ahorro), efectivo de uso restringido (Cuentas corrientes y ahorro) y equivalentes al efectivo (Fondos de inversión o carteras colectivas y otros).

Para la Corporación, el efectivo es el producto del recaudo de los derechos ciertos (transferencias, tasas, sanciones entre otros), mediante consignaciones bancarias, transferencias electrónicas y recibo en las cajas auxiliares, tanto de la Sede Central como en las oficinas Territoriales o a través de las dependencias autorizadas y demás terceros autorizados por las normas y la Ley.

Con el efectivo, la Corporación cancela oportunamente las obligaciones contraídas y con los excedentes de liquidez que se determinen, se conforma un portafolio de inversiones sin importar la fuente o destinación del recurso propio que lo constituya; es decir que incluye los recursos restringidos a excepción de los fondos de convenios con cláusula de manejo independiente, el cual se regirá por lo establecido en el reglamento de inversiones Corporativo.

Las Cajas Auxiliares autorizadas, pueden mantener saldo al cierre de cada vigencia, siempre y cuando se cumpla con la exigencia de que este no supere el valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV o por recaudos del último día hábil de la vigencia con cierre bancario, cualquiera sea su valor. En éstas se registra el valor recaudado por venta de bienes y servicios el mismo día de recibo del efectivo por parte de los usuarios, legalizado mediante recibo de caja expedido para cada beneficiario o tercero a quien se le prestó el servicio o se le vendió el bien.

Las consignaciones de los recaudos en las cajas auxiliares se realizan al menos una vez por semana o cuando superen o iguallen los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. Lo anterior, facilitará la devolución de dineros a los usuarios.

En las Cajas Auxiliares, solo se recibirá en efectivo, en una sola transacción, hasta 10 SMMLV, los cuales deberán ser consignados en las siguientes 24 horas.

Las Cuentas de las Cajas Auxiliares autorizadas para el manejo del efectivo de los Fondos Fijos Reembolsables, quedan en cero al cierre de la vigencia o antes si la circular de cierre de periodo establece su legalización final antes del 31 de diciembre de cada año.

Los Jefes de Oficinas Territoriales tienen delegada la función de recaudo, éstos deben autorizar por escrito a los funcionarios vinculados a la planta de personal para el recaudo y registro en Cajas Auxiliares. De lo cual debe enviar copia a Tesorería para su control.

En la CAJA MENOR, se reconoce y revela los valores girados por el Tesorero para el manejo y administración del efectivo del Fondo Fijo Reembolsable de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Las fuentes o recursos de financiación, que por su naturaleza tengan pacto de voluntades para un tratamiento diferente, se respetarán, dándole el manejo específico establecido en el convenio o acto administrativo que lo regula.

Las consignaciones no identificadas, se registrarán a más tardar dentro del mes siguiente en que se conozcan en el extracto bancario, movimiento bancario o reporte, excepto, para el cierre de la vigencia, en el cual, deberá ser dentro del mismo mes. Es decir, todas las consignaciones deben estar registradas en el periodo contable. Lo anterior, con un crédito a la cuenta por pagar por “recaudos por clasificar” a nombre de CORANTIOQUIA y un débito a la cuenta bancaria respectiva. En caso de que no sea posible identificarlas durante un periodo mayor de seis meses después de su registro, éstas se reconocen como Ingresos Diversos.

Para facilitar la identificación de las consignaciones y mantener controlado los saldos reales en bancos por recaudos, la Tesorería universalizará la gestión de recaudo mediante código de barras en línea, para lo cual se adelantará la firma de los convenios

que sean necesarios y se ajustarán los existentes con las entidades bancarias que realizan el recaudo actualmente

Las notas débitos y créditos bancarias producto de gravamen a los movimientos financieros, comisiones, IVA, retenciones, rendimientos, timbre, chequeras entre otros movimientos bancarios, se registran en el mes en que se conozcan según extracto o máximo al siguiente mes.

Los giros, transferencias o desembolsos, producto de la cancelación de obligaciones por compromisos de la Corporación, sólo se realizan con cargo a cuentas bancarias o con cheques girados a los terceros acreedores o autorizados, en ningún caso a cuentas de sus empleados o contratistas, lo anterior no aplica cuando se cancelan reconocimientos de gastos autorizados por acto administrativo o norma. Serán aceptables diferencias entre los saldos contables y saldos en extracto, cuando el banco no reconozca en su información transferencias realizadas el último día hábil del mes.

La Corporación realiza conciliaciones bancarias mensuales sobre los saldos según extracto o movimientos bancarios, boletín de tesorería y libros contables, para lo cual avanzará en el proceso de conciliación automatizada, que permita una mayor agilidad del proceso y la oportuna identificación de los ajustes y registros correspondientes

Cuando se presentan cheques no cobrados o transacciones no exitosas realizadas para el pago de obligaciones, se registran y soportan hasta que éstas se hagan efectivas dentro del mismo mes; en caso de que el evento persista durante el mes siguiente, se revela en anexos de la conciliación bancaria.

Los cheques girados y no cobrados, así como las transacciones no exitosas después de cumplidos los seis meses desde la fecha de giro son anulados y se reconocen por su valor en la subcuenta “cheques no cobrados o por reclamar”, hasta su reclamo por parte del beneficiario. Después de transcurridos seis meses desde la fecha de anulación y registro en cuenta del pasivo se reclasifican como Ingresos Diversos. El anterior tratamiento no aplica para los títulos de depósitos judiciales.

Los pagos que requieren por norma o procedimiento ser cancelados con un sólo giro o transferencia, se realizan aun cuando las obligaciones se cargan a varias fuentes de financiación, las conciliaciones de saldos en el proceso de tesorería se realizan con la información presupuestal a más tardar a diciembre 31 de cada vigencia.

Los documentos soporte básicos para el registro contable de las cuentas que conforman Equivalentes al Efectivo, son entre otros: recibos de caja, consignaciones, notas de ajuste, notas bancarias, notas de traslado, extractos bancarios, informe de movimientos bancarios, certificaciones bancarias, reportes de gerencia electrónica, papeletas de bolsa, cartas compromisorias, log (soportes de la plataforma del banco), comprobantes

de egreso, cheques y los soportes internos que sean necesarios para registrar los hechos, transacciones u operaciones que no afecten directamente a terceros, entre otros.

Los dineros que se tienen disponibles en títulos de depósitos judiciales serán apropiados una vez la oficina de Cobro Coactivo genere la orden para hacerlo, en este caso, el área de Tesorería realizara el traslado de dichos dineros a las cuentas bancarias de la Corporación con la correspondiente afectación de la cuenta contable.

6.8.1.2 *Equivalentes al efectivo*

CORANTIOQUIA presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor para lo cual aplicara con el rigor necesario el manual de inversiones aprobado por el Director General, también será equivalente al efectivo los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de CORANTIOQUIA.

La subcuenta de Carteras Colectivas (Fondos de inversión) podrá presentar terceros negativos producto de las transacciones en el momento de los pagos a los terceros, si se decide cancelar con cargo a estas.

CORANTIOQUIA solo reconoce como equivalentes al efectivo los recursos colocados en fondos de inversión o carteras colectivas. Los CDT se reconocerán como inversiones de administración de liquidez.

6.8.1.3 *Inversiones de Administración de Liquidez*

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 1. Inversiones de administración de liquidez.
-------------------------------	--

6.8.1.4 *Reconocimiento*

CORANTIOQUIA reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los

flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

La Corporación tiene por política general mantener las inversiones realizadas hasta su maduración, hasta que surjan necesidades de efectivo o hasta que las condiciones de mercado no pongan en riesgo la inversión realizada. Cuando por alguna circunstancia se deba acceder al mercado a negociar algún papel con anticipación a su maduración, respetará como mínimo la recuperación de su capital.

Todas las inversiones que realiza la Corporación se hacen en razón de la administración de su liquidez, éstas se reconocen y registran contablemente a nivel del tipo de papel que la respalda sin importar la fuente o el recurso con que se realiza, control éste que estará en el área de Tesorería. Su valoración se realiza mensualmente a la tasa de compra pactada por tratarse de inversiones a tasa fija, momento en que se registra en los estados financieros.

El portafolio de inversiones se controla en el área de Tesorería diferenciando las siguientes fuentes: Tasa por uso, tasa retributiva, Transferencia Sector Eléctrico Hídricas y Térmicas, Predial y otras rentas que conforman las demás rentas del patrimonio Corporativo, incluidos los rendimientos financieros de cada una; en todo caso se mantiene el control del mismo y la destinación de cada fuente o recurso mediante conciliación realizada frente a los datos presupuestales igualmente por fuente y recurso. Con los resultados de la conciliación, se realizarán los traslados y se ajustará lo pertinente para reflejar su real conformación al final del período contable. No forman parte del portafolio las rentas producto de aportes y convenios con cláusula de manejo especial, incluye los aportes del Presupuesto General de la Nación.

La temporalidad de la inversión será hasta de un año y podrá cubrir dos vigencias.

El instrumento para el manejo y la planeación de las inversiones es el Manual para la administración de excedentes de liquidez de CORANTIOQUIA elaborado por el proceso de Tesorería de la Corporación.

6.8.1.5 Clasificación

CORANTIOQUIA clasificará las inversiones de administración de liquidez teniendo en cuenta la intención que tenga sobre la inversión: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo. Por política CORANTIOQUIA sólo realizará inversiones con la intención de conservarlas hasta su vencimiento y cuyos rendimientos provienen de flujos contractuales del instrumento.

De tal manera, que en la categoría de costo amortizado CORANTIOQUIA clasificará las inversiones que tienen con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

6.8.1.6 Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción, si existieren, se tratarán como un mayor valor de la inversión. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido hasta tanto esta se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor de la inversión afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

6.8.1.7 Medición posterior

Posterior a la medición inicial CORANTIOQUIA medirá sus inversiones de administración de liquidez, en la categoría de costo amortizado:

Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado de CORANTIOQUIA se medirán al costo amortizado. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro por parte del área de Tesorería cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

6.8.1.8 Reclasificaciones

CORANTIOQUIA reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento sino que es posible negociarla. La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio. La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

6.8.1.9 Baja en cuentas

CORANTIOQUIA dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que CORANTIOQUIA retenga sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si CORANTIOQUIA no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la

inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

CORANTIOQUIA seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

6.8.1.10 Información a revelar

- Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, CORANTIOQUIA revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.
- Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa

de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

- También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.
- Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de los pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.
- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

6.8.2 Cuentas por Cobrar

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 2. Cuentas por cobrar.
-------------------------------	---

6.8.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por CORANTIOQUIA en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Todos los derechos de la Corporación para ser registrados contablemente deben cumplir con las condiciones de ser ciertos, claros, expresos y exigibles, contar con soportes o documentos fuente idóneos, que el servicio o bien haya sido entregado y recibido a satisfacción, que exista un derecho, sobre el cual se pueda exigir legalmente la transferencia de dinero, que se tenga una expectativa a futuro de entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través del efectivo o equivalentes al efectivo y que exista un documento de cobro, convenio, fallo judicial u otro documento legalmente constituido para las partes que soportan la transacción incluida las Leyes y los Decretos.

Las Cuentas por Cobrar son responsabilidad del área de Facturación, Gestión de Cobro, Oficinas Territoriales y las Subdirecciones que generan títulos en razón de sus actividades. En caso que la información o soportes no reposen en la aplicación contable, se entiende que están bajo la administración y custodia de quien genera el documento.

No se generan facturas electrónicas para aquellas cuentas por cobrar que no superen el valor determinado por la Corporación, como cuantía mínima de facturación en las rentas, salvo si así el usuario lo solicita, es decir, se expediría a solicitud de este último independiente del monto facturado. Para establecer la cuantía mínima de facturación en las rentas, se deberá contar con un informe técnico de los costos fijos en los que se incurra, el cual deberá ser revisado y aprobado por los miembros del Comité de Sostenibilidad, según su pertinencia. Todo lo anterior, enmarcado dentro del principio constitucional de eficiencia administrativa.

El reconocimiento de los derechos Corporativos se hace en el mes o en el período contable a que corresponda la transacción, hecho u operación, siempre y cuando se conozca la información base para el registro, antes del día programado para el cierre en cada módulo de origen.

Cuando la información base de registro de la transacción, hecho u operación se conoce después de haberse realizado el proceso de cierre, se realiza en el mes siguiente a la fecha de la transacción u operación o en el mes de recepción oficial (Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental - GD), del respectivo documento fuente o soporte, incluidos la factura electrónica o documento de cobro.

En todo caso, la comunicación entre procesos será fundamental para registrar y conciliar las situaciones especiales que se presenten, aún después de los días de cierre de alguno de los módulos.

La Corporación aplica y cobra intereses moratorios por sus derechos según lo establezca expresamente en los actos administrativos que expida o en cumplimiento de las Leyes,

Decretos o Normas que los determinen para cada renta, y por tanto se tendrán en consideración para la expedición de paz y salvos.

La Corporación liquidará los intereses moratorios de los saldos de obligaciones en mora sin causarlos contablemente, ni generar facturas por este concepto; acorde con las necesidades se realizarán liquidaciones parciales en cualquier momento, para efectos de dar a conocer a los usuarios su estado de cuenta, para la generación del reporte de deudores morosos, liquidación de acuerdos de pago, cobro administrativo coactivo y para la generación de informes administrativos. La causación contable sólo se efectúa al momento del pago o cuando se pacta un acuerdo de pago con el deudor, momento en el cual se considera que la expectativa de recibir flujo de efectivo existe.

Cuando se resuelven reclamaciones a favor de los usuarios sobre rentas, se elaboran Notas Crédito, una vez se expida el acto administrativo que resuelve, el cual será soporte idóneo y se expedirá bajo la responsabilidad de quien ordenó la Nota respectiva. Los saldos de las facturas existentes después del ajuste parcial producto de fallo o acto administrativo resolutorio de la reclamación, permanecen en Cuentas por Cobrar hasta que se definan o resuelvan los recursos interpuestos, momento en el cual se ajustan acorde con la decisión en firme.

La anulación de una transacción producto del recaudo mediante cheque, el cual no se hace efectivo por el banco por cualquier causal y la misma no haya sido abonada por otro medio de pago, se reversa afectando los registros iniciales reviviendo la cuenta por cobrar objeto del pago.

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación o el Responsable de la Facturación y Cartera, deberá presentar al Comité de Cartera el saneamiento de las cuentas por cobrar amparados en la figura Costo – Beneficio. Cualquier depuración sobre la cartera, se hará mediante los mecanismos establecidos en la Corporación que son los Comités de cartera y el de Sostenibilidad Contable.

El tratamiento para los derechos eliminados totalmente producto de las reclamaciones o por depuración contable es el siguiente, en consideración al periodo en que corresponde el mismo, así:

- Cuando se trate de eliminación de derechos de vigencias anteriores, se realiza un crédito a la cuenta por cobrar y un débito a la cuenta de gasto.
- Respecto a los derechos del mismo periodo, se realiza la reversión de la transacción inicial. El mismo tratamiento se da a las facturas anuladas.

La Corporación dentro de su gestión de recuperación de activos (Cuentas por cobrar), establece mecanismos de cobro y facilidades de pago que no tienen efectos contables, tales como los denominados acuerdos de pago, su control se lleva en el módulo de facturación, discriminando uno por uno, incluidos sus respectivos registros históricos. Adicionalmente, se estableció en el SGI el Procedimiento de Saldos a Favor PD-FAF-05, con el propósito de cruzar aquellos recursos y dar mayor dinamismo a su devolución y así, agilizar los procesos de depuración.

Las cuentas por cobrar que surgen de transacciones sin contraprestación en CORANTIOQUIA son las siguientes:

- **Tasa retributiva por vertimientos puntuales:** CORANTIOQUIA reconoce estas cuentas por cobrar mediante factura electrónica soportado en la liquidación oficial o acto administrativo en firme según lo establece el Decreto 2667 de 2012 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o por las normas que la ajusten o modifiquen, momento en el cual la entidad tiene el derecho a recibir beneficios económicos en el futuro.
- **Tasa por utilización de aguas:** CORANTIOQUIA reconoce estas cuentas por cobrar mediante factura electrónica soportado en la liquidación oficial o acto administrativo en firme según lo establece el decreto 155 de 2004 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, momento en el cual la entidad tiene el derecho a recibir beneficios económicos en el futuro.

CORANTIOQUIA reconocerá las facturas en cuentas de orden para las rentas por tasa de utilización de agua y tasa por vertimientos puntuales en el momento en que se genera el acto administrativo y solo reconocerá en cuentas por cobrar cuando ocurra una de las siguientes situaciones: Por pago total o abono antes de vencimiento de la fecha de reclamación, cuando venza el plazo otorgado por la norma para reclamación, independiente de que se haya resuelto o no la misma, en caso de que se resuelva favorablemente al usuario, se realizan los ajustes necesarios acorde con la decisión una vez conocida esta.

- **Transferencia ambiental:** CORANTIOQUIA reconoce estas cuentas por cobrar mediante factura electrónica en el aplicativo de facturación en el cual ingresan los tesoreros municipales virtualmente, e ingresan los valores detallados por mes que deberán transferir a la corporación en cumplimiento al artículo 44 de la ley 99 del 93 y su decreto reglamentario 1339 del 94 emitido

por el Ministerio del Medio Ambiente, esto siempre y cuando, represente la entrada de beneficios económicos en el futuro.

- **Transferencias del sector eléctrico:** CORANTIOQUIA reconoce estas cuentas por cobrar mediante factura electrónica soportado en las resoluciones y liquidaciones emitidas por las entidades generadoras de energía siempre y cuando representen beneficios económicos en el futuro.
- **Tasa por aprovechamiento forestal:** CORANTIOQUIA reconoce la cuenta por cobrar mediante factura electrónica soportado en el acto administrativo o liquidación oficial.
- **Servicios de evaluación y seguimiento:** para el reconocimiento de cuentas por cobrar producto de servicios prestados por concepto de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, y demás instrumentos de control y manejo ambiental de los recursos, CORANTIOQUIA utilizará como medio las facturas electrónicas que estén soportados según lo establecido en las normas que los reglamenten, siempre y cuando representen beneficios económicos en el futuro.
- **Cooperación o cofinanciación:** CORANTIOQUIA reconoce la cuenta por cobrar por medio de los convenios perfeccionados o las autorizaciones escritas de los responsables.
- **Otros conceptos:** CORANTIOQUIA reconoce la cuenta por cobrar cuando se emita la factura electrónica u otro documento idóneo de reconocido valor jurídico.
- **Sanciones:** CORANTIOQUIA reconoce las cuentas por cobrar producto de sanciones impuestas cuando estas queden en firme, por medio de la factura electrónica producto del acto administrativo que la resolvió.
- **Aportes del Presupuesto General de la Nación:** su tratamiento se realiza con sujeción a las normas y la doctrina establecida por la Contaduría General de la Nación; los rezagos o saldos de los aportes pendientes de giro al final de la vigencia fiscal se revelarán en notas a los estados financieros hasta por los valores comprometidos y obligados pendientes de pago o los pagados mediante la figura de la unidad de caja con recursos propios.

Las cuentas por cobrar que surgen de transacciones con contraprestación en CORANTIOQUIA son las siguientes:

- **Servicios de laboratorio:** CORANTIOQUIA reconoce la cuenta por cobrar por medio de factura electrónica soportado en memorandos internos, correo electrónico o reporte, siempre y cuando espere recibir beneficios económicos en el futuro.
- **Venta material vegetal:** CORANTIOQUIA reconoce la cuenta por cobrar por medio de factura electrónica soportado en memorandos internos, correo electrónico o reporte, siempre y cuando espere recibir beneficios económicos en el futuro.

CORANTIOQUIA reconocerá los intereses moratorios de las cuentas por cobrar siempre y cuando espere recibir los beneficios económicos en el futuro y según lo permita la norma que reglamente cada renta, lo cual se da cuando se realiza la facilidad de pago o el usuario realiza el pago correspondiente a los intereses generados.

Cuando se conozca la decisión del juez o la administración mediante acto proferido, se procederá de conformidad con el mismo y se reconocerán las cuentas por cobrar y se reversara el registro contable de las cuentas de orden.

Las cuentas por cobrar reconocidas como producto de los menores valores retenidos por impuestos sin cancelar por el tercero al cierre del periodo, son tenidas en cuenta para ajustar los certificados de Ingresos y Retenciones.

Las reclamaciones a las Compañías Aseguradoras originados por la pérdida de bienes, una vez sea reconocido el pago en efectivo de la indemnización mediante la liquidación, la Corporación expide documento de cobro que reconoce la cuenta por cobrar.

Los reintegros de recursos no ejecutados se reconocen como cuentas por cobrar cuando se genera la factura soportada en el acta de liquidación o informe final del convenio o contrato.

Las costas y gastos en procesos de cobro coactivo se reconocen como cuentas por cobrar una vez se conoce la decisión judicial o de cobro coactivo por medio de factura electrónica.

6.8.2.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar de CORANTIOQUIA se clasificarán en la categoría del costo, independiente de si son con contraprestación o sin contraprestación.

6.8.2.3 Medición inicial

Las cuentas por cobrar de CORANTIOQUIA se medirán al costo de transacción.

6.8.2.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

La dependencia responsable que custodia las Cuentas por cobrar de CORANTIOQUIA estimará el deterioro de cuentas por cobrar cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, como mínimo al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro y solicitará los ajustes que consideren pertinentes al proveedor encargado del sistema de información donde se administra la cartera Corporativa.

Los factores para la determinación del cálculo del porcentaje del deterioro de la cartera es un proceso que se realiza mínimo una vez al año, forma automática por el sistema de Facturación y Cartera, quien aplica a cada cuenta por cobrar que cumpla los parámetros para ser objeto de cálculo de deterioro, el porcentaje de deterioro hallado para el deudor, determinando así, el valor presente de los flujos futuros esperados de la cuenta por cobrar. El porcentaje de deterioro del deudor se calcula desarrollando el procedimiento que se describe a continuación, el cual recopila y permite analizar su comportamiento crediticio esperado del deudor a mediano plazo con la Corporación, con fundamento en los datos históricos de facturación y recaudo registrados en los informes estadísticos por deudor de los que dispone la entidad.

Los parámetros a tener en cuenta para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar son:

- i. El deterioro es aplicado sobre saldos de capital e Intereses causados (reconocidos contablemente).
- ii. El % de deterioro se calcula por tercero y este se aplica de manera uniforme a todas sus rentas.
- iii. Se utiliza como factor de descuento la tasa TES “Tasa cero cupón pesos” a 5 años (Considerando 5 años de valores futuros para la recuperación de los recursos traídos a valor presente) publicada por el Banco de la República para el último día del mes en el cual se esté calculado el deterioro. Es decir, con la tasa de cierre del mes.

- iv. Las facturas que se encuentran en cuentas en discusión conservan el deterioro que tienen actualmente (No se procesan para determinar un nuevo deterioro o recuperación).
- v. Se excluye de deterioro las facturas de la renta 020400 - APORTES ENTIDADES – CONTRAPARTIDA, que no tienen reconocimiento contable por ser de recursos en administración no recaudados.
- vi. Las facturas que se encuentran en acuerdos de pago al día no se deterioran.
- vii. Las facturas que están en acuerdos de pago al día y que el porcentaje del tercero mejora en relación con el porcentaje de deterioro que trae, realiza una recuperación por la diferencia entre los porcentajes.
- viii. Las facturas que están en acuerdos de pago atrasados se deterioran.
- ix. Las facturas que están en acuerdos de pago atrasados y que el porcentaje del tercero mejora en relación con el porcentaje de deterioro que trae, realiza una recuperación por la diferencia entre los porcentajes.
- x. Las facturas que no están vencidas no se deterioran.
- xi. Las cuentas que no están en firme no se deterioran.
- xii. Las facturas que no tienen ninguna de las condiciones anteriores, aumentan o recuperan el deterioro de acuerdo a la variación del porcentaje por tercero comparado con el porcentaje de deterioro que tenía cada factura.

La metodología aplicada por la Corporación para el cálculo del porcentaje de deterioro del deudor es:

- xiii. **Determinación recaudo efectivo por año de facturación:** Se toma el recaudo efectivo sobre la facturación neta de los últimos 6 años del deudor (incluyendo el año de cálculo del deterioro).
- xiv. **Determinación del valor actual del recaudo por año:** Se determina el valor presente del recaudo por año de facturación tomando como tasa de descuento la tasa TES, considerando que no todos los recaudos se efectúan en el mismo año en que se factura por lo cual es procedente reconocer la pérdida de valor por el transcurso del tiempo.
- xv. **Diferencia entre recaudo efectivo y su valor presente:** Se calcula la diferencia entre el recaudo y su valor presente al año de facturación.
- xvi. **Determinación suma no recaudada:** Se determina la suma no recauda del usuario como la diferencia entre:
$$\Sigma \text{ Valor neto facturado de los últimos 6 años} - \Sigma \text{ Recaudos efectivos de los últimos 6 años.}$$

*Valor neto facturado= Valor facturado - Notas créditos + Notas débito.
*Recaudo efectivo= recaudo - reclasificación de pagos + aplicación de Saldos a Favor.
- xvii. **Determinación pérdida de valor por el transcurso del tiempo:** Se determina como la sumatoria de los valores actuales del recaudo por año.

- xviii. **Determinación valor actual cartera con recaudo no esperado y/o tardío:** Se determina como la sumatoria entre la suma no recaudada del usuario y la sumatoria de los valores actuales del recaudo por año.
- xix. **Porcentaje deterioro deudor:** Corresponde a dividir el valor actual de la cartera con recaudo no esperado y/o tardío sobre la facturación neta.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Cuando se resuelva una cuenta por cobrar que estaba en reclamación ante instancia judicial, CORANTIOQUIA ajustará dicha cuenta por cobrar, por la diferencia entre el valor en libros y el valor declarado por el juez.

Los avances y anticipos entregados a terceros que no son legalizados, una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, tienen el siguiente tratamiento:

- Para anticipos y saldos en cuentas por cobrar de contratos vencidos, es decir, cuando haya transcurrido el plazo legal para su liquidación o amortización, se reclasifican a deudas de difícil recaudo.
- Si corresponden a avances de viáticos y gastos de viaje entregados tanto a funcionarios como a contratistas; se autorizan los respectivos descuentos de nómina en la quincena siguiente a su vencimiento o en el pago de honorarios siguiente que corresponda al pago de contratista de servicios.

Se cancelan cuentas por cobrar o derechos de anticipos, al momento de la legalización con las facturas de los proveedores, por la adquisición de bienes y servicios en la legalización de avance de viáticos y gastos de viaje. Los responsables, interventores o supervisores de los contratos llevan el control de los anticipos y los rendimientos que estos generan a favor de CORANTIOQUIA, a fin de verificar y aplicar correctamente las sumas adeudadas en el momento oportuno, para tratar un desembolso como anticipo o avance, éste debe estar expreso en los documentos soporte o fuente.

6.8.2.5 Baja en cuentas

CORANTIOQUIA dará de baja una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se reclasifica contablemente a Cuentas de Orden Deudoras las Cuentas por Cobrar de capital e intereses moratorios de los saldos de obligaciones en mora que se encuentren en discusión ante autoridad competente.

6.8.2.6 Información a revelar

- CORANTIOQUIA revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:
 - Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.
 - Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si CORANTIOQUIA ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:
 - La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
 - Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.

6.8.3 Inventarios

NORMA REFERENTE	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 9. Inventarios.
------------------------	--

6.8.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Los productos agrícolas se reconocerán como inventarios en el momento de su cosecha, es decir, en el momento en que el producto se separa del activo biológico del que procede o cuando cesa el proceso vital del activo biológico, de conformidad con lo establecido en la norma de activos biológicos.

6.8.3.2 Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

6.8.3.3 Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores. Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la norma costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

En el caso de los productos agrícolas, el costo de adquisición corresponderá al valor de mercado menos los costos de disposición, en el momento de la cosecha o recolección, de acuerdo con lo establecido en la norma de activos biológicos.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin

contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

6.8.3.4 Costos de transformación

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

6.8.3.5 Producción de bienes

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de planta y equipo, y Activos intangibles, según corresponda. Los costos de financiación asociados con la producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en el nivel real de uso de los medios de producción. En consecuencia, el total de los costos indirectos fijos hará parte del costo de transformación de los inventarios.

No se incluirán en los costos de transformación, y por ende se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá, entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, podrán medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal.

Cuando CORANTIOQUIA produzca bienes, acumulará las erogaciones y cargos relacionados con la producción de estos en las cuentas de costos de transformación. El costo de los bienes producidos para la venta o para la distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, se trasladará al inventario de productos terminados o al inventario de productos en proceso, según corresponda.

6.8.3.6 *Prestación de servicios*

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando la entidad haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento, de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones con contraprestación. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Cuando CORANTIOQUIA preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas o al gasto, según corresponda, se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, las erogaciones acumuladas en el costo de transformación se trasladarán a los inventarios, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores.

6.8.3.7 *Técnicas de medición*

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor para la medición de inventarios cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente,

que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos. Cuando se emplee este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de los inventarios que se hayan vendido por debajo de su precio de venta original.

6.8.3.8 Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

6.8.3.9 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

El valor neto de realización y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición. Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

Los inventarios de los intermediarios que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición. Por su parte, los inventarios de los productores de productos agrícolas y minerales, cuando la venta esté asegurada por un contrato a plazo o garantizada por el gobierno, se medirán al valor neto de realización. Cualquier diferencia entre el valor en libros de los inventarios, y el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor neto de realización, según corresponda, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.8.3.10 Reconocimiento en el resultado

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

6.8.3.11 Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

6.8.3.12 Revelaciones

CORANTIOQUIA revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;

- d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- g) el valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
- h) el valor del inventario recibido y en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

6.9 Propiedad, Planta y Equipo

NORMA REFERENTE	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 10. Propiedad planta y equipo.
------------------------	---

El GIT de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera es la responsable de la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como establecer los lineamientos, directrices, instructivos y demás procedimiento que integre la política operativa de la Propiedad, Planta, y Equipo para que de forma articulada con la política contable suministren la información al GIT de Contabilidad y Costos la información que dé cuenta del reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior, deterioro, baja en cuenta, y revelación en las notas contables.

Así mismo el GIT de Recursos Físicos responde por la actualización de la información en el aplicativo disponible para el manejo y control individualizado de los inventarios, con los documentos y soportes que respaldan esos hechos económicos.

6.9.1.1 Reconocimiento

CORANTIOQUIA reconocerá como propiedad, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la Corporación para el cumplimiento de su objeto misional, la producción o suministro de bienes, la prestación de servicios y propósitos administrativos; b) los

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También se reconocerá como propiedad, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas.

Los terrenos que constituyan la Propiedad, Planta y Equipo se reconocerán por separado de inmueble como tal (Edificio).

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedad, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta cualquiera sea la cuantía y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones y el mantenimiento de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

CORANTIOQUIA reconocerá los activos como propiedad, planta y equipo teniendo en cuenta lo establecido en el MN-FAF-05 Manual administración bienes muebles e inmuebles, el cual establece las siguientes condiciones basado en el principio de materialidad:

- Para los bienes que no superen en su costo uno (1) salario mínimo mensual legal vigente, se reconocerán directamente al gasto.
- Para los activos que su costo este entre uno (1) salario mínimo mensual legal vigente y 2 salario mínimo mensual legal vigente, se registran como propiedad, planta y equipo y se depreciaran en el mismo periodo contable de su adquisición, cualquiera sea el tiempo transcurrido en la misma.
- Los bienes que superen 2 (Dos) salarios mínimos mensuales legales vigentes se registraran como propiedad planta y equipo y se asignará una vida útil de acuerdo con la Tabla de vidas útiles de propiedad, planta y equipo establecida más adelante para CORANTIOQUIA.

Los bienes muebles que afectan directamente el gasto según las políticas definidas por la Corporación para su manejo, se mantienen controlados en el módulo de activos fijos como activo de control bajo responsabilidad del GIT de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien tenga a cargo la administración y el control de inventarios o carteras de bienes en servicio y no son objeto de reconocimiento contable en cuentas de orden deudoras.

Cuando se trata de registros por entrada de almacén de bienes gravados con IVA, estos se registrarán incluyendo el valor del IVA, a excepción de aquellos elementos con exclusión de IVA, los cuales en la factura del proveedor deberán contener la leyenda respectiva, sobre la exclusión del IVA

Cuando se compran bienes devolutivos que incluyen para su puesta en marcha u operación gastos por concepto de transporte, instalación, capacitación, seguros y otros gastos por servicios incluidos en factura, se reconocen en la entrada al almacén como mayor valor de los bienes adquiridos. Cuando dichos costos adicionales correspondan a más de un activo, estos se asignan en iguales proporciones a los mismos.

Los bienes entregados y recibidos en comodato o administración, son registrados contablemente con el contrato firmado por las partes, con la escritura del bien cuando así esté estipulado o con acta de entrega o entrada al almacén. Se retiran cuando se tenga conocimiento de la decisión en la cual CORANTIOQUIA ya no tiene el control del bien ni los beneficios económicos, ya sea con el acta de liquidación o con el acta de recibo a satisfacción. En caso de no conocerse o determinarse el valor del bien, se revelarán en notas a los estados financieros.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación recibidos o entregados deben entre otros requisitos contener expresamente valor en libros del mismo, el tipo de uso o destino que se le va a dar al mismo, plazo, si se entrega o recibe en comodato o en administración, si se trata de parte o de todo el bien que se entrega o recibe, número de escritura y matrícula del bien y la clasificación entre bienes muebles o inmuebles, cuando se reciba parte del bien y no se tenga el control total del mismo se se revelarán en notas a los estados financieros.

La propiedad, planta y equipo construida en virtud de la ejecución de contratos de concesión o convenio se reconocen, siempre y cuando CORANTIOQUIA: a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de los mismos y b) controle, a través de la propiedad del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión o convenio.

Las salidas de almacén se registran contablemente con cargo al NIT CORANTIOQUIA, excepto cuando se trate de bienes entregados en administración o comodato.

Los bienes sobrantes identificados en los inventarios físicos, se incorporarán con entrada a almacén por el valor en libros de bienes iguales o similares, en caso de no existir bienes que cumplan este requisito se incorporarán por el valor de mercado si diera a lugar, en caso contrario de ingresaran por el valor de avalúo de experto o de funcionario competente.

El GIT de Recursos Físicos realizará el inventario físico anual de la totalidad de los bienes (Muebles e inmuebles) cuantificado por el valor histórico o de adquisición, con la identificación individualizada del estado de cada uno de ellos y las recomendaciones a la administración sobre eventos o casos especiales por bien o grupo de bienes. Ésta subdirección diferencia bienes con efecto contable de bienes de control administrativo y reporta al GIT de Contabilidad y Costos en los primeros quince días hábiles de la siguiente vigencia a la de su realización.

6.9.1.2 Clasificación

CORANTIOQUIA clasificará su propiedad, planta y equipo de acuerdo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas.

6.9.1.3 Medición inicial

CORANTIOQUIA reconoce en el costo de un activo de propiedad, planta y equipo, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedad, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de CORANTIOQUIA.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedad, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Las licencias se reconocerán como mayor valor del activo siempre y cuando estas sean necesarias para que el bien funcione. Las renovaciones de las mismas se considerarán como mantenimiento y por consiguiente se registrarán al gasto.

CORANTIOQUIA, no reconoce como parte del costo, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedad, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la presente política.

Cuando se adquiera propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, CORANTIOQUIA medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedad, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedad, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se miden al menor entre el valor presente de los flujos futuros que pagara CORANTIOQUIA por el arrendamiento y el valor razonable del bien establecido en el contrato de acuerdo a lo establecido en la política de arrendamientos financieros.

En caso de englobe de predios Corporativos realizados por escritura pública debidamente registrada, contablemente se reclasifica la información correspondiente a la misma según el documento idóneo una vez éste se conozca.

6.9.1.4 *Medición posterior*

Las propiedad, planta y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, CORANTIOQUIA distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedad, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, CORANTIOQUIA podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

CORANTIOQUIA estimará en el reconocimiento inicial el valor residual de propiedad, planta y equipo el cual será el valor que actualmente se obtendría por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si CORANTIOQUIA considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, CORANTIOQUIA estimará dicho valor.

La vida útil de propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de

haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Tabla de vidas útiles de propiedad, planta y equipo para CORANTIOQUIA:

NOMBRE	VIDA SUGERIDA	UTIL
EDIFICACIONES	50 a 100 años	
MAQUINARIA Y EQUIPO	5 a 10 años	
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	5 a 8 años	
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	3 a 5 años	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3 a 5 años	
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5 a 8 años	
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	3 a 5 años	

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.



La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. La Corporación aplica el método de depreciación lineal. Sin embargo, pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable. El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo sea igual o supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en estimaciones contables (ver documento de estimaciones contables de CORANTIOQUIA) y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, CORANTIOQUIA actuará según lo establecido en la política para deterioro de valor de los activos generadores de efectivos o Deterioro de los activos no generadores de efectivos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedad, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

6.9.1.5 Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedad, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Cuando un bien de propiedad planta y equipo se entregue a terceros con la intención de cederlo definitivamente, CORANTIOQUIA evaluará si tiene el control del activo y si este le representa beneficios económicos o potencial de servicios, pues de lo contrario se dará de baja el activo pues ya no cumpliría la definición de activo bajo esta política.

Los bienes dados de baja que son objeto de reparación y quedan en buen estado para uso o cuando el bien es restituido por reclamación ante la Compañía Aseguradora, se incorporan mediante entrada de almacén y con nueva placa de inventario, cuando se trate de bienes dados de baja por reparación el valor de la incorporación será igual al saldo en libros que presentó al momento de la baja.

6.9.1.6 Información a revelar

CORANTIOQUIA revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- El valor de la propiedad, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedad, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedad, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Las propiedad, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

6.10 Activos Intangibles

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 15. Activos intangibles.
-------------------------------	---

La Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina de Tecnología de CORANTIOQUIA es la responsable del control y administración de los Activos Intangibles, así como establecer los lineamientos, directrices, instructivos y demás procedimiento que integre la política operativa de los Activos Intangibles para articular con la política contable y puedan suministrar la información al GIT Contabilidad y Costos que den cuenta del reconocimiento, medición inicial, activos adquiridos, activos generados internamente, medición posterior, deterioro, baja en cuenta, y revelación en las notas contables. Así mismo, la Oficina de Tecnología responde por los documentos y soportes que respaldan la actualización de la información.

6.10.1.1 Reconocimiento

CORANTIOQUIA reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de CORANTIOQUIA y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

CORANTIOQUIA controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

CORANTIOQUIA no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza CORANTIOQUIA con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de

sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si CORANTIOQUIA puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

CORANTIOQUIA no reconoce como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, CORANTIOQUIA determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedad, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

No se reconocen ni se revelan como activos intangibles propios, el software y las licencias, cuando éstas no cuentan con el registro de derechos de autor de su propiedad o los contratos de desarrollo o adquisición no establecen claramente su propiedad y derechos sobre los mismos.

Los Software de los cuales la Corporación no sea dueña de sus fuentes y cuando los mismos no generen ingresos o beneficios económicos futuros, no puedan identificarse o su medición monetaria no sea confiable o cuando sean software y licencias para el cumplimiento de las funciones y operaciones administrativas u operativas; el tratamiento, reconocimiento y revelación se hace al gasto incluidas las erogaciones necesarias para su mantenimiento, actualización y desarrollos posteriores, sin importar la cuantía y el tiempo de su vida útil establecido.

6.10.1.2 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Se reconoce y revela la totalidad de las pólizas adquiridas para amparar bienes y servicios propios de su operación, excepto aquellas pólizas que se desprenden de las exigencias o de los acuerdos de voluntades establecidas en los convenios, para ejecutar proyectos de inversión y aquellas sobre las cuales no existen derechos a futuro allí estipulados, aun cuando sean extinguidas antes de su vencimiento; ellas se revelan en las cuentas de gastos directamente cualquiera sea su cuantía y por tanto no son objeto de amortización.

Para los casos en los cuales, la vigencia del seguro, no cambie de vigencia, la contabilización se realizará directamente afectando la cuenta de gasto.

Para los casos en los cuales aplique el manejo de diferidos, se tendrá en cuenta que solo procederá cuando el valor mensual a diferir sea mayor o igual a un SMMLV, en caso contrario la afectación contable se realizara directamente en la cuenta de gasto que corresponda.

Los registros de cargos diferidos, se reconocen con débito al tercero proveedor y con crédito al tercero beneficiario según conste en los documentos soportes respectivos, sin importar la naturaleza de los saldos resultantes por tercero en las cuentas, subcuentas o auxiliares de movimiento. La amortización se registra al NIT de la Corporación, cuando el tercero beneficiario corresponda a un funcionario.

6.10.1.3 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de contratos de concesión, CORANTIOQUIA los medirá al costo

Cuando se adquiera un intangible en una transacción sin contraprestación, CORANTIOQUIA medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

6.10.1.4 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la

generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

6.10.1.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual CORANTIOQUIA espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual CORANTIOQUIA espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, CORANTIOQUIA aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Cuando se trata de Software propiedad de la Corporación, que tengan vida útil definida y ello se exprese por el responsable del proceso de Informática, la amortización se realiza por el método de línea recta reconociendo el gasto, en la medida que se generen los beneficios en forma proporcional al tiempo estimado o pactado. Los de vida ilimitada o no definida se mantienen en cuenta del grupo 19 sin amortizar hasta que se modifique y notifique su nueva clasificación por el responsable del proceso de informática en la Corporación.

6.10.1.6 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.10.1.7 Revelaciones

CORANTIOQUIA revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.

- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

6.11 Activos Biológicos

NORMA REFERENTE	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 17. Activos Biológicos.
------------------------	--

6.11.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como activos biológicos, los animales vivos y las plantas, que se empleen en el desarrollo de la actividad agrícola. No se reconocerán como activos biológicos las plantas productoras, es decir, las empleadas en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera produzcan productos agrícolas durante más de un periodo contable y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Dichas plantas productoras se reconocerán de acuerdo con la Norma de Propiedades, Planta y Equipo propiedades, planta y equipo.

Una actividad agrícola es la gestión que realiza la entidad para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir. La transformación biológica de los activos comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, que son la causa

de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Los productos agrícolas son los productos recolectados que proceden de los activos biológicos de la entidad.

Los activos biológicos que se utilicen para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agrícola, se contabilizarán de acuerdo con la Norma de Propiedades, Planta y Equipo propiedades, planta y equipo.

Los desembolsos relacionados con el proceso de transformación del activo biológico se reconocerán como gasto en el resultado del periodo si el activo biológico se mide a valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición. En caso de que se mida al costo, los desembolsos relacionados con el proceso de transformación incrementarán su valor.

Los productos agrícolas que provengan de los activos biológicos o plantas productoras se reconocerán, en el punto de cosecha o recolección, como inventarios o activos biológicos según corresponda. La cosecha o recolección es la separación del producto del activo biológico o el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

6.11.1.2 Medición inicial

Un activo biológico se medirá al valor de mercado menos los costos de disposición. La diferencia entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Los demás costos asociados con la transacción se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Si el valor de mercado no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición y si no hay una medición fiable del costo de reposición, CORANTIOQUIA medirá el activo al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente relacionadas con la adquisición del activo biológico y con su proceso de transformación. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando se adquiera un activo biológico en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto que se pretende darle.

Los productos agrícolas se medirán, en el punto de cosecha o recolección, al valor de mercado menos los costos de disposición. Este valor será el costo por el cual se reconocerá el producto agrícola trasladado al inventario y se contabilizará como un menor

valor del activo biológico del cual procede el producto agrícola. En caso de que el producto agrícola provenga de un activo biológico medido al costo, el producto agrícola que se reconozca como inventario, afectará el ingreso en el resultado del periodo.

6.11.1.3 *Medición posterior*

Con posterioridad al reconocimiento, los activos biológicos que se esperen vender a precios de mercado se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición. Por su parte, los activos biológicos que se esperan distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán por el costo de reposición. Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor de mercado menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En ocasiones, el costo de un activo biológico podrá emplearse como una aproximación del valor de mercado o del costo de reposición. Esto sucederá cuando el activo biológico no haya tenido una transformación biológica significativa desde cuando se haya incurrido en los primeros costos o, cuando se espere que no sea importante el impacto de la transformación biológica en el valor del activo biológico.

Si CORANTIOQUIA tiene contratos para vender sus activos biológicos o productos agrícolas en una fecha futura, no utilizará los precios pactados en dichos contratos para medir el valor de mercado; por tal motivo, no ajustará el valor de mercado de un activo biológico, o de un producto agrícola, debido a la existencia de un contrato. Los activos biológicos medidos al valor de mercado o al costo de reposición no serán objeto de amortización ni de deterioro.

Si el valor de mercado o el costo de reposición no se pueden medir en forma fiable, el activo biológico se medirá posteriormente por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Una vez que el valor de mercado o el costo de reposición de estos activos biológicos se pueda medir fiablemente, la entidad los medirá a su valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición, según corresponda.

Para el cálculo de la amortización, la entidad considerará los mismos criterios que establece la Norma de Propiedades, Planta y Equipo para determinar la depreciación. En relación con el deterioro, considerará lo estipulado en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

6.11.1.4 *Revelaciones*

CORANTIOQUIA revelará la siguiente información con respecto a sus activos biológicos:

- a) una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los activos biológicos destinados para la venta y los mantenidos para su distribución en forma gratuita o a precios de no mercado;
- b) una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los que se tienen para consumo y para producir frutos. (los activos biológicos que se tienen para consumo son los que van a ser recolectados como productos agrícolas o vendidos como activos biológicos, los demás se clasificarán como activos biológicos para producir frutos);
- c) una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los activos biológicos maduros y por madurar (en el caso de activos biológicos que se tienen para consumo, los activos biológicos maduros son aquellos que han alcanzado las condiciones para su cosecha o recolección, en el caso de activos biológicos que se tienen para consumo,; o, en el caso de activos biológicos para producir frutos, son aquellos capaces de mantener la producción, cosecha o recolección de forma regular, en el caso de activos biológicos para producir frutos);
- d) las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libras de cada categoría de productos agrícolas y de activos biológicos; y
- e) la existencia y valor en libras de los activos biológicos sobre los cuales exista alguna restricción, así como el valor en libras de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas.

Adicionalmente, para los activos biológicos medidos al valor de mercado, se revelará lo siguiente:

- a) la fuente de información utilizada para determinar el valor del activo; y
- b) una conciliación entre los valores en libras al principio y al final del periodo contable, que muestre, por separado, la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor de mercado menos los costos de disposición, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección, y otros cambios.

Con relación a los activos biológicos medidos al costo de reposición, la entidad revelará la siguiente información:

- a) una explicación de la razón por la cual el valor de mercado no puede medirse con fiabilidad,

- b) las hipótesis y metodologías empleadas por la entidad para calcular el costo de reposición del activo biológico y los conceptos más representativos que lo conforman, y,
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida de cambios en el costo de reposición, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección y otros cambios.

Para los activos biológicos medidos al costo, se revelará lo siguiente:

- a) una explicación de la razón por la cual el valor de mercado y el costo de reposición no puede medirse con fiabilidad, el método de depreciación utilizado, las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; y
- b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final el del periodo contable que muestre por separado la depreciación acumulada, las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección, y otros cambios.

6.12 Costos de Financiación

NORMA REFERENTE	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 18. Costos de financiación.
------------------------	--

Los costos de financiación son aquellos en los que CORANTIOQUIA incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

El GIT de Recursos Físicos como responsable de la administración de los bienes muebles e inmuebles estará atenta a la capitalización de los costos de financiación incurridos en un activo apto. Así como establecer los lineamientos, directrices, instructivos y demás procedimiento que integre la política operativa de los costos de financiación articulada con la política contable para suministrar la información al GIT de Contabilidad y Costos

que den cuenta del reconocimiento, inicio, suspensión, y finalización de la capitalización, y revelación en las notas contables.

Así mismo el GIT de Recursos Físicos responde por la actualización de la información en el aplicativo disponible para el manejo y control individualizado de los inventarios, con los documentos y soportes que respaldan esos hechos económicos.

6.12.1.1 Reconocimiento

CORANTIOQUIA reconoce como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

CORANTIOQUIA considera como periodo sustancial un año o más que se requiere para la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto.

CORANTIOQUIA reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

6.12.1.2 Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, CORANTIOQUIA capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, CORANTIOQUIA determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que CORANTIOQUIA capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las políticas que apliquen.

6.12.1.3 Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La entidad podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

6.12.1.4 Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

CORANTIOQUIA suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la corporación no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

6.12.1.5 Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra CORANTIOQUIA, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando CORANTIOQUIA complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, CORANTIOQUIA cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén

terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

6.12.1.6 Revelaciones

CORANTIOQUIA revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo.
- La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización.
- Las fuentes y monto de la financiación.
- La moneda de la transacción.
- El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo.
- Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación.
- Las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

6.13 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 19. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.
-------------------------------	--

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en: a) propiedad, planta y equipo; b) propiedades de inversión; y c) activos intangibles.

CORANTIOQUIA aplicará esta política para activos de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles que su valor en libros supere los 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.13.1.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Por lo menos una vez al año, cada dependencia responsable del proceso evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el área responsable de CORANTIOQUIA estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Corporación no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Corporación comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro de valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor antes de que finalice el periodo contable.

6.13.1.2 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, CORANTIOQUIA recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

6.13.1.3 Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

6.13.1.4 Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo,

los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a CORANTIOQUIA. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.

c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la Corporación puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por CORANTIOQUIA; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.13.1.5 Reconocimiento

CORANTIOQUIA reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

6.13.1.6 Medición del Valor Recuperable

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Corporación estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Corporación podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos el costo de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

6.13.1.7 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en la política de principios generales para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

6.13.1.8 Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

1. Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
2. Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

6.13.1.9 Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que CORANTIOQUIA espere obtener del activo. Para tal efecto, la Corporación realizará las siguientes acciones:

- Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a CORANTIOQUIA.
- Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Corporación, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Se trabajará con datos históricos efectivos sobre 6 años para la facturación y el recaudo con 5 años de valor presente, para no subestimar el valor del recaudo del año base de facturación (solo calcular valor presente a partir del 2do año de recaudo, partiendo de la base de que no se trabaja sobre saldo de K, sino sobre facturación neta y recaudo efectivo). Para ello se deberán utilizar nper: (2015=0, 2016=1, 2017=2, 2018=3, 2019=4, 2020=5)..
- Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, CORANTIOQUIA extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del

activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

6.13.1.10 Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por CORANTIOQUIA; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

CORANTIOQUIA podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- El valor del dinero en el tiempo.
- El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

6.13.1.11 *Medición del deterioro del valor de los activos*

Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, CORANTIOQUIA evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras

Este documento es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando CORANTIOQUIA distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que componen la unidad.

6.13.1.12 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

CORANTIOQUIA evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Corporación estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando CORANTIOQUIA evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.

- b) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para CORANTIOQUIA. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la Corporación opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para CORANTIOQUIA. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Medición de la reversión del deterioro

Activos individualmente considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorratará entre los demás activos que compongan la unidad.

6.13.1.13 Información a revelar

CORANTIOQUIA revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la Corporación.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedad, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- La naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo.
- El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos.
- El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.
- Una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso.
- La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

6.14 Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo I. Activos. - 19. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.
-------------------------------	---

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que CORANTIOQUIA considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedad, planta y equipo; y b) activos intangibles.

CORANTIOQUIA aplicará esta política para activos de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles que su valor en libros supere los 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.14.1.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Al menos una vez al año, cada dependencia responsable del proceso en CORANTIOQUIA evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Corporación estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Corporación no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, CORANTIOQUIA comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

6.14.1.2 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, CORANTIOQUIA recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre CORANTIOQUIA a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la Corporación.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Corporación a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes

para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.14.1.3 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

CORANTIOQUIA reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.14.1.4 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, CORANTIOQUIA estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, CORANTIOQUIA utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

6.14.1.5 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en la política de principios generales para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que CORANTIOQUIA incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. CORANTIOQUIA podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

CORANTIOQUIA podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**

CORANTIOQUIA podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el

costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

6.14.1.6 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

CORANTIOQUIA evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando CORANTIOQUIA evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera CORANTIOQUIA.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente a CORANTIOQUIA a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

CORANTIOQUIA revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la Corporación empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.14.1.7 Información a revelar

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, CORANTIOQUIA revelará, en la clasificación que corresponda (propiedad, planta y equipo; activos intangibles;), la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

6.15 Cuentas por Pagar

NORMA REFERENTE	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo II. Pasivos. - 3. Cuentas por pagar.
------------------------	---

6.15.1.1 Reconocimiento

CORANTIOQUIA reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizando su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

Las cuentas por pagar se reconocen en el momento que el servicio o bien se reciba a satisfacción o correspondan a diferidos, de acuerdo con el valor pactado y descuentos tributarios aplicados.

La Corporación causará las obligaciones para pago una vez el Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental - GD, notifique las facturas que estén acompañadas de la respectiva constancia o autorización de desembolso expedida por el supervisor o interventor con la referencia del número de radicado del informe de supervisión o interventoría que dio lugar a la autorización. Para ello, tanto las facturas como las constancias o autorizaciones de desembolso deben tener el mismo mes de expedición, y deberán ser radicadas ante el GIT Gestión Documental, en el mismo mes, salvo algunas excepciones avaladas por el Subdirector Administrativo y Financiero o Contador, tal es el caso de los bienes ingresados Almacén, entre otras.

Se causan y pagan pasivos por mandato judicial o sentencias judiciales mediante Resolución de Dirección General o memorando de la Secretaría General según sea el caso, adjuntando la liquidación correspondiente que detalle cada concepto de pago. En



los casos en los cuales no es posible la determinación de las deducciones por impuestos tributarios, se debe esperar hasta la expedición y conocimiento de la factura por los servicios prestados.

6.15.1.2 Clasificación

CORANTIOQUIA clasificara sus cuentas por pagar en la categoría de costo.

6.15.1.3 Medición inicial

En la medición inicial CORANTIOQUIA medirá sus cuentas por pagar al valor de la transacción.

6.15.1.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

6.15.1.5 Baja en cuentas

CORANTIOQUIA dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

6.15.1.6 Información a revelar

CORANTIOQUIA revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si CORANTIOQUIA infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.

- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

6.16 Préstamos por Pagar

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo II. Pasivos. - 4. Prestamos por pagar.
-------------------------------	---

6.16.1.1 Reconocimiento

El área de Tesorería es la responsable de la administración y control de los Préstamos por Pagar, estableciendo políticas de operación desde el reconocimiento hasta la baja en cuenta.

CORANTIOQUIA reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

6.16.1.2 Clasificación

CORANTIOQUIA clasificará sus préstamos por pagar en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

6.16.1.3 Medición inicial

CORANTIOQUIA medirá sus préstamos por pagar por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluye, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que se incurre si a la entidad se le concede el préstamo.

6.16.1.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

6.16.1.5 Baja en cuentas

CORANTIOQUIA dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

6.16.1.6 Información a revelar

- La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.
- CORANTIOQUIA revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad.

- Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
 - Si CORANTIOQUIA infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:
 - los detalles de esa infracción o incumplimiento.
 - El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable.
 - La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

6.17 Beneficios a Empleados

NORMA REFERENTE	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo II. Pasivos. - 5. Beneficios a empleados.
------------------------	--

6.17.1.1 Definición de beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que CORANTIOQUIA proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente: a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

CORANTIOQUIA presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

6.17.1.2 Clasificación

El área de Talento Humano administra y controla el pasivo con los empleados desde su reconocimiento hasta la revelación en las notas a los estados financieros.

CORANTIOQUIA clasificará los pasivos por beneficios a empleados en las siguientes categorías:

- Beneficios a empleados a corto plazo.
- Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral.

Cada categoría tiene criterios independientes para su reconocimiento, medición, valoración e información a revelar de la siguiente manera:

6.17.2 Beneficios a los empleados a corto plazo

6.17.2.1 Reconocimiento

CORANTIOQUIA reconoce como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados, subsidios y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios siempre y cuando el periodo sea superior a 2 meses.

6.17.2.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

6.17.2.3 Información a revelar

CORANTIOQUIA revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

6.17.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

6.17.3.1 Reconocimiento

CORANTIOQUIA reconoce como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

6.17.3.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se miden por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por

terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

6.17.3.3 Información a revelar

CORANTIOQUIA revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual.
- La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

6.18 Provisiones

NORMA REFERENTE	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo II. Pasivos. - 6. Provisiones.
------------------------	--

6.18.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Corporación que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Corporación, las garantías otorgadas por la Corporación, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Corporación reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (cuentas de orden). Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, ni en notas a los estados contables.

La Secretaría General es la encargada de la administración y control de los procesos litigiosos, por tanto, es responsable por suministrar la información al área de Contabilidad para el reconocimiento, medición y posterior revelación en los estados financieros. Para esto, aplicará la política operativa de la calificación de procesos adoptada por Secretaria General mediante Resolución No. 040-Res2002-579 del 4 febrero 2020, en el cual se consideran los siguientes porcentajes de ocurrencia para clasificar las contingencias como probables, posibles o remotas:

Probable	Posible	Remoto
Más del 50%	Superior al 10% e inferior o igual al 50%	Entre el 0% y el 10%

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Corporación, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Corporación está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Corporación cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.



En caso de que la Corporación espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La Corporación reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- La Corporación tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan.
- Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la Corporación, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la Corporación lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- Terminación o disposición de una actividad o servicio.
- Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la Corporación en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra.
- Cambios en la estructura administrativa.
- Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la Corporación.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la Corporación para desmantelar, retirar o rehabilitar el lugar en el que este se asienta. No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Corporación. Si existiera una posibilidad válida

de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Corporación evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política de activos generadores de efectivo o en la norma de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamiento se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento (propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión, bien de uso público).

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Cuando se resuelva el proceso judicial y requieran pago de sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial definitiva.

Procesos Litigiosos: Del resultado de la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales de acuerdo al estado del proceso, se revelan contablemente según las siguientes consideraciones;

- Para efectos contables, el cálculo de la provisión y registro se realizará de acuerdo con el informe suministrado por la Secretaría General en donde se discrimine por proceso el valor de las pretensiones y el valor a registrar como provisión contable, como cuenta de orden en los estados financieros o como revelación en nota, conforme con lo reportado en la plataforma EKOGUI.
- Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena. Cuando la condena sea solidaria, el apoderado deberá hacer el análisis sobre la procedencia de provisionar sólo el porcentaje de condena de la Corporación o el 100% de la condena, de acuerdo a las situaciones fácticas y jurídicas del proceso.
- Cuando la Corporación es demandada por un grupo de personas o entidades, se reconoce y revelan contablemente el valor total de la pretensión a nombre de uno de ellos o del apoderado; cuando se trate de éste último en el concepto se discrimina al menos un nombre de los demandantes y el número del proceso.
- CORANTIOQUIA no reconoce como provisión los procesos litigiosos en contra, derivados de actos administrativos que se encuentren facturados, sin haber recibido pagos por concepto de esa facturación. Para tal efecto se revisará en la contabilidad de la corporación si hubo pago al momento de recibir la información de la medición inicial por parte de la Secretaría General y se verificará nuevamente cuando se remita la información anual.
- CORANTIOQUIA no reconoce como provisión las acciones populares a no ser que el derecho a resarcir pueda generar una erogación económica para la entidad y esta pueda ser medida fiablemente, de lo contrario solo serán objeto de revelación.

6.18.1.2 Medición inicial

La Secretaría General es la encargada de la administración y control de los procesos litigiosos, por tanto, es responsable por suministrar al área de Contabilidad la información a registrar como provisión contable, como cuenta de orden en los estados financieros, o como revelación en notas.

Para tal efecto, se aplicará la Resolución No. 040-Res2002-579 del 4 febrero 2020 basada en la Resolución 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad” y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su aplicación:

- Para la determinación del valor total de la pretensión, el apoderado del proceso debe establecer la suma de las pretensiones determinadas por el demandante. En caso de que en el proceso se soliciten pretensiones determinables como lucro cesante y daño emergente, el área de contabilidad apoyará al apoderado en dicha determinación.
- Considerando que las pretensiones pueden estar sobreestimadas o subestimadas por el actor, según sea el caso, el apoderado deberá realizar su tasación real, determinando el porcentaje de condena/pretensión.

Para ello, en primer lugar, de conformidad con el artículo 5 parágrafo 2 de la Resolución 353 de 2016, deberá hacer la tasación real de las pretensiones, multiplicando el valor de las pretensiones indexadas, por el valor resultante de la relación condena/pretensión, de ese tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calculará mediante la división del valor histórico de condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual.

- Para calcular la duración estimada del proceso judicial o arbitral desde la fecha de admisión de la demanda se tendrá en cuenta la siguiente tabla de referencia:

• ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	AÑOS PROMEDIO
Conciliación prejudicial	0,3
Acción de cumplimiento	1
Acción de grupo	10
Controversias Contractuales	6
Ejecutivo	7
Simple nulidad	6

Nulidad y restablecimiento del derecho	7
Nulidad y restablecimiento del derecho laboral	5
Ordinario	4
Reparación Directa	9
Incidente de reparación integral (penal)	2

En aquellos casos procesos donde el proceso exceda la duración estimada determinada en la tabla de referencia, la misma deberá ser recalculada por el apoderado.

- Para el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso, el apoderado calificará el nivel de los siguientes riesgos teniendo en cuenta la etapa del proceso. Criterios:
 - a. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
 - b. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
 - c. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
 - d. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

La medición inicial de las demandas nuevas se remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que fueron notificadas.

6.18.1.3 Medición posterior

Para efectos de revelar la información de los procesos litigiosos de la entidad, la Secretaría General remitirá la información de la siguiente manera:

- En las conciliaciones extrajudiciales, se remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguientes al que fueron notificadas.
- En las conciliaciones extrajudiciales, se remitirá si existe formula conciliatoria, de conformidad con lo aprobado en sede del Comité de Conciliación de la CORANTIOQUIA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del Comité.

- En el transcurso del proceso judicial, cuando de acuerdo a lo establecido en el punto 5 cambie el riesgo del proceso, la información se remitirá con el siguiente informe mensual.
- Cuando dentro del proceso se expida sentencia condenatoria en contra de CORANTIOQUIA, se remitirá información dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
- Información de todos los procesos, una vez al año, al 31 de marzo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Corporación para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

6.18.1.4 Información a revelar

Para cada tipo de provisión, CORANTIOQUIA revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

6.19 Cuentas de Orden.

Las cuentas de orden se utilizan para llevar el control de hechos económicos que no están directamente asociados con la gestión de la Corporación, pero que tienen un vínculo indirecto bien sea por disposición legal, por la prestación de servicios o por hechos que la puedan afectar en un futuro, entre otros.

Para reflejar estos hechos, las cuentas de orden se dividen en:

6.19.1 Cuentas de Orden Deudoras

6.19.2 Derechos contingentes.

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo III. Activos y pasivos contingentes. - 1. Activos contingentes.
-------------------------------	--

6.19.2.1 Reconocimiento

Los activos contingentes Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Corporación y no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Cuando la Corporación considere conveniente registrar un activo contingente del cual pueda realizar una medición fiable para efectos de control, lo hará en cuentas de orden.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la CORANTIOQUIA obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Cuando se conozca sentencia en primera instancia por demandas a favor de la Corporación, se mantiene el reconocimiento en cuentas de orden deudoras contingentes y sólo se lleva al ingreso cuando se cuente con fallo a favor definitivo.

6.19.2.2 Información a revelar

CORANTIOQUIA revelará, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente.

- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en los puntos anteriores.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes.

6.19.3 Deudoras de control.

Reflejan las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del ente económico. Se usan también para ejercer control interno.

En “Activos retirados”, se registra el control de los bienes dados de baja por cualquier concepto. Esta cuenta se cerrará al final de cada vigencia.

En “Bienes entregados a terceros”, se registran los bienes y las operaciones con otros entes, instituciones o empresas que, por virtud de las normas legales o de un contrato o convenio tienen bajo su responsabilidad y administración propiedad, planta y equipo de la Corporación.

Los procesos litigiosos que no tienen determinada la pretensión se revelan en notas a los estados financieros hasta que se conozca la cuantía determinada por el responsable del proceso en la Secretaría General.

6.20 Pasivos Contingentes

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo III. Activos y pasivos contingentes. - 2. Pasivos contingentes.
-------------------------------	--

6.20.1.1 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

CORANTIOQUIA considera como posible las contingencias en procesos litigiosos que sean superiores al 10% e inferior o igual al 50% de ocurrencia.

Cuando el proceso reconocido como un pasivo contingente presente fallo en contra en primera instancia, se considera que el grado de probabilidad de ocurrencia sube por encima del 50% por lo que CORANTIOQUIA reconocerá una provisión y dejará de reconocer como un pasivo contingente.

Los decomisos, incautaciones o aprehensiones de productos forestales, una vez se determina cantidad, especie, valor, tercero afectado con nombre y documento de identificación, dirección, municipio donde se realizó el decomiso, donde el responsable de su custodia sea la Corporación, se registra en cuentas de orden hasta que termine el proceso, momento en el cual y acorde con el resultado se da el tratamiento y la clasificación contable que corresponda.

6.20.1.2 Información a revelar

CORANTIOQUIA revelará, para cada tipo de pasivo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en los puntos anteriores.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.

6.21 Ingresos

6.21.1 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo IV. Ingresos. - 1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.
-------------------------------	---

6.21.1.1 Criterio general de reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba CORANTIOQUIA sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Corporación no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Corporación dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno.

CORANTIOQUIA reconoce un ingreso sin contraprestación cuando: a) tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la Corporación, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba CORANTIOQUIA a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

6.21.1.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe CORANTIOQUIA de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

6.21.1.3 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a CORANTIOQUIA en calidad de receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la Corporación en calidad de receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si CORANTIOQUIA es beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que CORANTIOQUIA en calidad de receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando la Corporación en calidad de receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la Corporación receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

CORANTIOQUIA en calidad de beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de CORANTIOQUIA de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, CORANTIOQUIA en calidad de receptora de los recursos no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si CORANTIOQUIA no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Corporación evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando CORANTIOQUIA en calidad de cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido CORANTIOQUIA.

Las deudas de CORANTIOQUIA asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba CORANTIOQUIA de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente CORANTIOQUIA adquiera el derecho sobre ellos.

CORANTIOQUIA tendrá en cuenta los siguientes criterios para el reconocimiento del ingreso de transacciones sin contraprestación:

- **Tasa retributiva por vertimientos puntuales:** CORANTIOQUIA reconoce ingreso mediante factura electrónica soportado en la liquidación oficial o acto administrativo en firme según lo establece el Decreto 2667 de 2012 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, momento en el cual la Corporación tiene el derecho a recibir beneficios económicos en el futuro.
- **Tasa por utilización de aguas:** CORANTIOQUIA reconoce el ingreso mediante factura electrónica soportado en la liquidación oficial o acto administrativo en firme según lo establece al decreto 155 de 2004 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, momento en el cual la Corporación tiene el derecho a recibir beneficios económicos en el futuro.
- **Sobretasa o Porcentaje ambiental :** CORANTIOQUIA reconoce estos ingresos mediante factura electrónica por medio del aplicativo de facturación en el cual ingresan los tesoreros municipales virtualmente, e ingresan los valores detallados por mes que deberán transferir a la corporación en cumplimiento al artículo 44 de la ley 99 del 93 y su decreto reglamentario 1339 del 94 emitido por el Ministerio del Medio Ambiente, esto siempre y cuando, represente la entrada de beneficios económicos en el futuro.

- **Transferencias del sector eléctrico:** CORANTIOQUIA reconoce estos ingresos mediante factura electrónica soportado en las resoluciones y liquidaciones emitidas por las entidades generadoras de energía siempre y cuando representen beneficios económicos en el futuro.
- **Tasa por aprovechamiento forestal:** CORANTIOQUIA reconoce el ingreso mediante factura electrónica soportado en el acto administrativo o liquidación oficial.
- **Servicios de evaluación y seguimiento:** para el reconocimiento de ingresos producto de servicios prestados por concepto de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, y demás instrumentos de control y manejo ambiental de los recursos, CORANTIOQUIA utilizará como medio las facturas electrónicas que estén soportados según lo establecido en las normas que los reglamenten, siempre y cuando representen beneficios económicos en el futuro.
- **Cooperación o cofinanciación:** CORANTIOQUIA reconoce el ingreso por medio de los convenios perfeccionados o las autorizaciones escritas de los responsables.
- **Otros conceptos:** CORANTIOQUIA reconoce el ingreso cuando se emita el documento idóneo o factura electrónica.
- **Sanciones:** CORANTIOQUIA reconoce el ingreso producto de sanciones impuestas cuando estas queden en firme, por medio de la factura electrónica acto administrativo que la resolvió.

CORANTIOQUIA reconocerá las facturas en cuentas de orden para las rentas por tasa de utilización de agua y tasa por vertimientos puntuales en el momento en que se genera el acto administrativo y solo reconocerá el ingreso cuando estén en firme, momento en el cual se dejarán de reconocer en cuentas de orden. Cuando el usuario cancele una factura que se encuentre registrada en cuentas de orden, se reconocerá el ingreso y dejará de reconocer en cuentas de orden. Lo anterior no se aplica para las entidades públicas, considerando la conciliación de Operaciones Recíprocas.

CORANTIOQUIA reconocerá ingresos por intereses moratorios de las cuentas por cobrar siempre y cuando espere recibir los beneficios económicos en el futuro y según lo permita la política que reglamente cada renta, lo cual se da cuando se realiza la facilidad de pago o el usuario realiza el pago correspondiente a los intereses generados.

Se registra un ingreso diverso para reclasificar los rendimientos por fuente valorados en vigencias anteriores.

Se registra como Devoluciones y descuentos en ingresos, el valor de los aportes en especie como contrapartida en convenios para la ejecución de proyectos misionales prestados en servicios de laboratorio y el costo de los trámites de la autoridad ambiental; siempre y cuando quede expreso en los respectivos convenios, con crédito a la cuenta por cobrar del convenio.

6.21.1.4 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (propiedad, planta y equipo; propiedades de inversión; y activos intangibles) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en la política de Principios Generales para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, en el caso de los recursos recibidos en administración, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

6.21.1.5 Información a revelar

La entidad revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las tasas, sanciones, transferencias entre otros, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones.

- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

6.22 Ingresos de Transacciones con Contraprestación

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo IV. Ingresos. - 2. Ingresos de transacciones con contraprestación.
-------------------------------	---

6.22.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, en la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

6.22.1.2 Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- CORANTIOQUIA ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.

- CORANTIOQUIA no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

En las ventas de material vegetal CORANTIOQUIA reconoce el ingreso por medio de documento equivalente o factura soportado en memorandos internos, correo electrónico o reporte, siempre y cuando espere recibir beneficios económicos en el futuro.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

6.22.1.3 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por CORANTIOQUIA en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.

Para el reconocimiento de ingresos producto de servicios de laboratorio se realizará por medio de documento equivalente o factura soportada en memorandos internos, correo electrónico o reporte, siempre y cuando espere recibir beneficios económicos en el futuro.

6.22.1.4 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de CORANTIOQUIA por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva. Diferentes a los ingresos que recibe CORANTIOQUIA por intereses de mora sobre las rentas corporativas.

El reconocimiento contable de intereses de mora de contribuciones en el momento en que se reciba el pago, no obstante, se deberá llevar el control de los mismos en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de intereses de mora se debe hacer atendiendo el principio de prudencia, así; “...los intereses de mora derivados de los derechos, por estar sometidos a situaciones inciertas, deben reconocerse atendiendo el principio de prudencia”. Según el régimen de contabilidad pública el principio de prudencia, establece que: “...En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potencialmente sometidos a condición alguna”, es decir, que su reconocimiento se realizará al momento del recaudo de los mismos de tal forma que no se distorsionen los resultados del ejercicio y sobrestimen los ingresos

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe CORANTIOQUIA por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe CORANTIOQUIA por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política de Arrendamientos de este manual.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

6.22.1.5 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, CORANTIOQUIA reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute. Para el caso de los contratos por prestación de servicios de laboratorio se reconocen en la medida en que CORANTIOQUIA presta el servicio, se generan los informes y se factura.

6.22.1.6 Revelaciones

CORANTIOQUIA revelará la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.
- El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

6.23 Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

<p>NORMA REFERENTE</p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo resolución 533 de 2015 Anexo resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo V. Otras normas. - 2. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
-------------------------------	---

Cuando CORANTIOQUIA realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta Norma. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

6.23.1.1 Transacciones en moneda extranjera

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que CORANTIOQUIA compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

6.23.1.2 Reconocimiento inicial

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

6.23.1.3 Reconocimiento de las diferencias en cambio

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán

utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convertirán utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

6.23.1.4 Conversión de estados financieros

Cuando CORANTIOQUIA requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera de la entidad se convertirán a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.
- El patrimonio del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirá a la tasa de cambio de las fechas de las transacciones;
- Los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones.
- Las diferencias en cambio resultantes se presentarán en el patrimonio.

6.23.1.5 Información a revelar

La Corporación revelará, en los estados financieros, lo siguiente:

- El valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor de mercado con cambios en resultados, de acuerdo con la política de inversiones de administración de liquidez.
- Las diferencias en cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

6.24 Gastos

Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, operación y financiación, realizadas durante un período.

Cuando el objeto del contrato de inversión no permite identificar el tipo de recurso natural impactado o interviene todos los recursos naturales, se reconoce en el “Gasto Público Social”.

Los tiquetes de transporte aéreos incluidas las tasas de impuestos aeroportuarias, se reconocen como gastos administrativos, independiente de la actividad para la cual fue utilizada.

Los registros productos de las salidas de almacén de bienes de consumo, afectan el NIT de la Corporación; igual tratamiento tiene los registros por amortizaciones, depreciaciones y provisiones.

Las cuentas de gasto de capacitaciones y tiquetes aéreos, no se causan a cargo del funcionario sino a nombre de quien presta el servicio.

Ejecución de recursos: La Corporación reconoce mediante el aplicativo PGAR, el estado de los convenios y contratos, identificando: La contraparte o contratista, grado de ejecución en porcentaje y en pesos, recursos sin ejecutar (Gasto o facturación), acta de liquidación o documento de liquidación unilateral; información que suministran los interventores o supervisores a través de dicho sistema una vez el aplicativo esté adecuado para el manejo de la información.

El tratamiento contable en la legalización de avances para viáticos y transporte ocasionales y permanentes a funcionarios y contratistas es el siguiente:

Los reembolsos o legalizaciones de gastos que se realizan con facturas a nombre o a cargo de la Corporación, se causan al tercero que presta el servicio según factura o documentos que los respaldan o soportan.

Se imputan los gastos como un ingreso gravable para el funcionario o contratista que legaliza, con las implicaciones tributarias establecidas en las normas, cuando no se anexan los anteriores soportes o las facturas están a nombre del funcionario o contratista; información que se reporta en el Certificado de Ingresos y Retenciones y en la información exógena enviada a la DIAN mediante medios magnéticos.

Los viáticos permanentes, es decir, aquellos que están establecidos como tal en la norma interna de viáticos, siempre se constituyen en un ingreso salarial (implicaciones tributarias) para el funcionario. Estos viáticos discriminan los valores por medios de

transporte, gastos de representación, alojamiento y manutención, estos dos últimos hacen parte del salario.

Todas las transacciones que realiza la Corporación por compra de bienes y servicios a personas jurídicas, se facturan con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley tributaria y tienen discriminado el IVA, esto sin importar si se trata de entidades, agremiaciones, fundaciones, corporaciones, Juntas de Acción Comunal, asociaciones, cooperativas, entidades del régimen especial o sin ánimo de lucro, lo anterior siempre y cuando no exista documento que soporte su exención o exclusión, para el efecto se exige o consulta sin excepción el Registro Único Tributario actualizado (RUT), para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en él y se analiza detenidamente el objeto del contrato o convenio con el fin de exigir el cumplimiento de obligaciones que no se hayan pactado en el mismo, pero que estén en la Ley o las normas externas e internas.

Se reconocen como gasto financiero la totalidad de los cargos que se realizan por medio de las entidades financieras. Se exceptúa de este tratamiento los gastos financieros asumidos por el mandante en los contratos y convenios de administración delegada, los cuales se reconocen en cuenta de pasivo por recursos recibidos en administración, con cargo al NIT del mandante.

Se reconocen gastos realizados con cargo a los contratos de administración de recursos entregados o de fiducias, con los informes detallados presentados por el mandatario o ejecutor sin necesidad de contar físicamente con las facturas y demás documentos soporte de las transacciones realizadas por éste. El reconocimiento del gasto se realiza con el NIT del mandatario.

La Corporación en su estructura del plan de cuentas, para cada grupo a nivel de cuenta auxiliar crea cuentas de IVA, lo anterior con el fin de discriminar el valor pagado por concepto de IVA en la adquisición de bienes y servicios, y poder cumplir con la normatividad vigente en el reporte de información exógena a la DIAN.

7 MANTENIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Estas políticas serán revisadas para ser modificadas, actualizadas y publicadas, cuando se produzcan cambios en la normatividad, en la estructura organizacional, sistemas de información o procedimientos y demás condiciones y necesidades existentes. Las modificaciones al presente manual serán expedidas mediante resolución motivada del Director General, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Para efectos de modificar o crear una política es conveniente socializar con las áreas involucradas, esto con el fin de agilizar los procesos y garantizar su aplicación acorde a la realidad de la operación. Es necesario verificar la política con el marco legal existente

y comprobar que no contradiga ninguna de las disposiciones vigentes, para esto también es muy importante apoyarse en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

Para asegurar que el presente manual cumpla los objetivos para los que se concibió, se establecen los siguientes responsables, de acuerdo con el ámbito de la información:

Nuevos hechos financieros o normativos, todos los funcionarios de la Corporación son responsables de informar en el tiempo oportuno y con las características necesarias a la Subdirección Administrativa y Financiera, proceso Contable, cualquier hecho nuevo que se presente en desarrollo de la gestión o en cumplimiento de las funciones y de las actividades asociadas a la prestación de los servicios, con el fin de establecer el procedimiento contable a que haya lugar.

Análisis de la información, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Contador o quien haga sus veces, es el responsable de analizar todas las inquietudes que se presenten en materia contable, con el fin de establecer la práctica que deba seguirse, modificar, complementar o eliminar una existente o los métodos, procedimientos y políticas existentes.

Recomendación de cambios en las prácticas o procedimientos, El Comité de Sostenibilidad Contable, es el responsable de recomendar al Director General, la incorporación de nuevas políticas y procedimientos, así como las modificaciones a que haya lugar a las existentes.

Divulgación y actualización de procedimientos, es responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, divulgar las modificaciones a los procedimientos, a las prácticas y políticas existentes, actualizar la información de éstas y asegurar su publicación en medios que faciliten su consulta y acceso.

Visión sistémica del proceso contable y compromiso institucional, la información que se produce en las diferentes dependencias, es la base para reconocer contablemente los hechos financieros, para lo cual se debe garantizar que la información fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administrados por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo cual se constituye en el soporte del registro contable, ya que la información con que cuentan las diferentes dependencias se constituyen en los informes auxiliares que soportan los registros en los estados financieros.

Todos los responsables de los procesos proveedores del proceso contable, velan por mantener información en línea, oportuna, consistente, integral y actualizada según correspondan a las modificaciones de las normas, a los planes de mejoramiento y a las exigencias de los organismos de control y vigilancia.

Actualización o ajustes al catálogo de cuentas, a los procedimientos o a las bases de datos, Todos los funcionarios que operen los aplicativos contables, financieros o aquellos misionales y estratégicos que afecten a contabilidad, bien en sus resultados o en las bases de datos, son responsables de la calidad e integridad de la información diligenciada. Para ello diligencian la totalidad de los campos exigidos o dispuestos en los aplicativos sin omitir información y absteniéndose de diligenciarla erróneamente. Dicha información exige de soporte idóneo para su incorporación o para los ajustes en las bases de datos, ejemplo, la creación de cuentas, creación de terceros, NIT o cédulas, naturaleza de las personas, estatus, entre otros.

Actualización de los sistemas de información, una vez aprobada una nueva política, o el cambio de una existente, se ajustan los parámetros definidos en los sistemas de información con el fin de acatarla, de éste procedimiento es responsable la Subdirección Administrativa y Financiera y el responsable en el proceso Contable.

8 RESPONSABILIDAD EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONTABLE

El Director General y el servidor que cumple las funciones de Contador Público bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable de la entidad, independiente de la forma de vinculación deben presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan sobre las condiciones en las que se encuentra y se entrega el sistema contable de la entidad, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, para lo cual deberán observar los lineamientos referidos en la normatividad vigente.

9 Seguimiento, medición y evaluación

El seguimiento al manual se realiza a través de auditorías internas y externas.

10 Documentos de referencia

GTC 185. (30 de septiembre de 2009). Documentación organizacional. Bogotá, D.C., Colombia: Icontec.

GTC-ISO/TR 10013. (3 de abril de 2002). Directrices para la documentación del sistema de gestión de la calidad. Bogotá, D.C., Colombia: Icontec.

NTC-ISO 9000. (15 de octubre de 2015). Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario. Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

11 Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
04	Actualización a la normatividad vigente expedida por la Contaduría, en cuanto conceptos de Activos, Pasivos, negocio en marcha, entre otros.	2020-12-30

12 Anexos

No aplica